



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 13:10

Hora de finalización: 16:00

Asistencias: 34

Faltas: 1

Permisos: 7

SUMARIO

1 Aprobación del acta de la sesión anterior.

2 Documentos en cartera.

3 Homenaje en conmemoración del 148 Aniversario del Natalicio de Ricardo Flores Magón.

4 Intervención del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con motivo del 211 Aniversario del inicio de Independencia de México.

5 Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

6 Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforman: el segundo párrafo, de la fracción XXI, del artículo 59; y, se adiciona un segundo párrafo, a la fracción IV, del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

7 Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un último párrafo, a la fracción III, del artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

8 Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso c) del párrafo tercero y se adiciona un párrafo segundo al párrafo cuarto, del artículo 58, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

9 Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

10 Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman las fracciones XXV y XXVI y se adiciona la fracción XXVII, todas del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

11 Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, así mismo se reforma la fracción VI del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

12 Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

13 Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

14 Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones VII, VIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 35; se adiciona una fracción VII al Artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

15 Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforman la fracción XXIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

16 Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se adiciona la fracción LXXXVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

17 Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforma la fracción III del artículo 21 y la fracción III del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

18 Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2215 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

19 Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el uso de facultades, destituya al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Javier Lazcano Vargas, por no concluir en tiempo y forma la licitación del Centro Cultural Álvaro Carrillo, por lo que su anticipo de ciento ocho millones de pesos se encuentra generando intereses en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas desde el día 06 de agosto del presente año; por las irregularidades en la ejecución del Centro Cultural y de Convenciones 4ta etapa en Santa Lucía del Camino, por no contar o no socializar el proyecto ejecutivo del Centro de Congresos en Santa María Huatulco a más de un año de su autorización por el comité ejecutivo de seguimiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto 809 del H. Congreso del Estado, así como por la falta de socialización del proyecto de modernización de la avenida Símbolos Patrios con la sociedad oaxaqueña. Y finalmente, por el retraso que presenta la Secretaría a su cargo en la liberación del derecho de vía correspondiente al libramiento sur, poniendo en riesgo su ejecución y las finanzas públicas del Estado de Oaxaca.

20 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a los municipios del Valle de Oaxaca y a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, para que implementen programas de conservación de los espacios públicos existentes en su territorio y/o de los que se encuentren a cargo.

21 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y al Titular de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente así como vialidades en buen Estado en el territorio oaxaqueño.

22 Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la atención inmediata de todas las personas afectadas por las lluvias en el Estado, atendiendo a sus necesidades de albergue, alimentación, salud y seguridad. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la evaluación de los daños estructurales y la ejecución de un plan urgente para las reparaciones del Hospital General “Dr. Macedonio Benítez Fuentes” de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, frente a las afectaciones ocasionadas por las lluvias de la Onda Tropical 29 registrada el 12 de septiembre, con la finalidad de proteger la integridad física de las y los trabajadores y la ciudadanía en general que asiste a ese hospital. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) evalúe los daños ocasionados por las lluvias recientes en la carretera Juchitán – Unión Hidalgo e inicie a la brevedad posible los trabajos de reconstrucción carretera, con la finalidad de que los municipios no queden incomunicados. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que realice un estudio de la situación, emita un protocolo de actuación durante las lluvias y establezca el mecanismo para la operación de dicho protocolo en los 570 municipios del estado.

23 Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la instalación de una librería del Fondo de Cultura Económica en la Ciudad de Oaxaca, con la finalidad de promover la lectura y brindar una mayor oferta de libros y publicaciones para las y los estudiantes en el Estado.

24 Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, “Cita a comparecer ante el Pleno Legislativo al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a los Subauditores responsables de: la fiscalización de la cuenta pública estatal, de la fiscalización de las cuentas públicas municipales; y, de la planeación y normatividad, del mismo órgano auxiliar del Congreso”. Con el objeto de que, informen a esta Soberanía Popular Oaxaqueña, sobre la rendición de cuentas y la fiscalización hecha por ese Órgano Técnico de Congreso, respecto de los recursos percibidos por el Estado, en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y primer semestre del 2021, incluidos los créditos contratados bajo el decreto número 809, aprobado el día 3 de octubre del 2019 y publicado el día 5 de octubre del mismo año, así como del ejercicio de estos recursos públicos, desde la elaboración de los proyectos de inversión, su inclusión en el banco de proyectos, la autorización, presupuestación, licitación pública, contratación, ejecución y seguimiento del avance físico financiero, hasta su conclusión total, en razón de que, en las comparecencias de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal no hubo una correcta rendición de cuentas, ni la debida transparencia, en perjuicio del pueblo de Oaxaca y la hacienda pública estatal. Para tal efecto los funcionarios públicos deberán comparecer ante el Pleno Legislativo.

25 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal del Agua (CEA), de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO), para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención, atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto.

26 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el marco del “Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad”, celebrado el pasado 12 de septiembre, para que realicen acciones concretas con la finalidad de fomentar la inclusión de este sector, y sensibilizar a la sociedad sobre los retos que enfrentan, fomentando la no discriminación y el fortalecimiento de los derechos sustantivos y jurídicos de las mujeres con discapacidad.

27 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Federal; al Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, y la Fiscalía General, así como a los Ayuntamientos de Izúcar de Matamoros, Puebla y demás involucrados, en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones coordinadas, en materia de seguridad pública, fortaleciendo sus operativos y medidas de seguridad, con el objeto de prevenir la comisión de robos y extorsión, ante el incremento de estos ilícitos en las carreteras, particularmente en el tramo carretero de **IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA A HUAJUAPAN DE LEÓN**, a fin de salvaguardar la integridad y derecho de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Así mismo, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que, de manera institucional y en con respeto al ámbito de competencias, intervengan, con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; y el Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que establezcan mesas de trabajo con las dependencias involucradas, para que en coadyuvancia y de manera coordinada, puedan combatir la inseguridad que se ha venido presentando ante el incremento de robos y extorsión del que han sido víctimas los comerciantes y empresarios oaxaqueños que transitan, en la carretera del vecino estado, particularmente en el tramo Izúcar de Matamoros Puebla a Huajuapan de León.

28 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias diseñe e implemente políticas públicas encaminadas a la prevención y la disminución del alto número de suicidios entre la población de 15 y 29 años, producto de la pandemia mundial que se vive en la actualidad.

29 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y del Diputado Saúl Cruz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide los lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario al que deberá someterse el C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la Sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada en el expediente SER-PSL-14/2021, por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

30 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que implemente programas de reforestación y políticas públicas adecuadas e idóneas en el Cerro del Crestón, y con ello se cumpla con el Decreto publicado el 14 de noviembre de 1992 en el Periódico Oficial, donde se declaró a esa zona como de reserva ecológica y área natural protegida; asimismo se exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín, para que implemente acciones de rescate, preservación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y cuidados de la zona conocida como Monumento a la Madre, para que sea un espacio público de convivencia y esparcimiento familiar.

31 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado para que no se utilice a esa Fiscalía como medio de persecución, hostigamiento, presión o intimidación hacia los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia que pretendan reelegirse en el cargo o para influir en sus decisiones.

32 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera urgente: al Gobernador Constitucional de Oaxaca a autorizar de inmediato se provea de recursos al sistema DIF estatal y particularmente a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que implementen de manera inmediata el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio y con ello la restitución y protección integral de sus derechos. Así mismo al sistema DIF estatal para que de manera coordinada implemente a la brevedad posible el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio. Asimismo, a todas las instituciones públicas que se encuentren facultadas para coadyuvar con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el debido cumplimiento de las medidas de protección que emitan con objeto de la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad.

33 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a instruir al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, observando los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y con base en el principio constitucional de paridad de género.

34 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas: María de Jesús Mendoza Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para participar en el procedimiento para la designación de: Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años. Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años. Una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años. A los integrantes del consejo de participación ciudadana: Un o una integrante que durará en su encargo un año. Un o una integrante que durará en su encargo dos años. Un o una integrante que durará en su encargo tres años. Un o una integrante que durará en su encargo cuatro años. Un o una integrante que durará en su encargo cinco años. Al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años. Todos del Órgano Garante



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

35 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

35.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

35.2 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”.

35.3 COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

35.4 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

35.5 COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TEGNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

35.6 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.

35.7 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.

35.8 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos.

35.9 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca.

35.10 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance.

35.11 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

35.12 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

35.13 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil.

35.14 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.15 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.16 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

35.17 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

35.18 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

35.19 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

35.20 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

35.21 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

35.22 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de San Pablo Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

35.23 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.

35.24 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

35.25 e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.

35.26 f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca.

35.27 g) Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

35.28 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

35.29 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.

35.30 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos.

35.31 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos.

35.32 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos.

35.33 COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

35.34 COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca.

35.35 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar.

35.36 COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”.

35.37 COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos.

35.38 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenino ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula.

35.39 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

35.40 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

35.41 COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

35.42 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

36 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA

36.1 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 459 y el artículo 504 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

36.2 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 432; se adiciona un tercer párrafo al artículo 429 Bis B; y un segundo párrafo al artículo 433 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

36.3 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 2245 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

36.4 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 26; se reforman las fracciones XI y XIII del artículo 74 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado De Oaxaca.

36.5 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 227; se adiciona la fracción VII al artículo 229, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.6 COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Oaxaca.

36.7 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.8 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos.

36.9 COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 5.1 y 5.2 de la Pacto de San José, Regla 4 de las Reglas Mandela, Regla 4 de las Reglas de Bangkok y artículos 1, 2 y 7 de la LNEP, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, cumpla con sus obligaciones en el marco de sus atribuciones de garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad dispuestos por la LNEP. Para lo cual, entre otras cosas y a la luz de las reformas constitucionales de 2008 sobre Seguridad y Justicia, y la de 2011 en materia de derechos humanos, deberá de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros de Reinserción Social y de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, mismos que deberán de contar con perspectiva de género, perspectiva intercultural y enfoque de derechos humanos, así mismo dicha comisión deberá de desarrollar programas de atención dirigida a personas privadas de la libertad en condición de vulnerabilidad, como personas mayores, indígenas, afroamericanas, con enfermedades crónicas degenerativas, entre otras.

36.10 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y al Secretariado de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, a través de la Comisión intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, y en términos de lo establecido en las consideraciones y recomendaciones de la Recomendación General Recomendación No. 38 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad que se encuentren reconocidos en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicanos, así como la Ley de ejecución Penal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.11 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de Santa María Xadani, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Paula Vásquez Vásquez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Paula Vásquez Vásquez, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

36.12 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de María Elena Arango Pérez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a María Elena Arango Pérez para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

36.13 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, Integrantes del Ayuntamiento de Santa María Temascaltepec, Oaxaca y Otros, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Amadelia Reyes Tadeo y de sus familiares, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a Amadela Reyes Tadeo para que esta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostentan dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda a los Integrantes del Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

36.14 COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Alejandro Ismael Murat Hinojosa; a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca Ivette Morán de Murat; así como al Secretario de Economía Juan Pablo Guzmán Cobián, para que de acuerdo a los principios de gobierno abierto, transparenten y rindan cuentas a la mayor brevedad, sobre la gestión gubernamental de \$1,270 millones de pesos, de los proyectos en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como para que haga pública la matriz de sus beneficiarios.

36.15 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y a los 570 ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, giren instrucciones para que a través de las dependencias que correspondan, realicen lo siguiente: 1. implementen acciones de fomento y capacitación permanentes, por medios digitales y de manera personal en el momento que la emergencia sanitaria lo permita; a fin de que la ciudadanía dedicada a la producción y/o venta de bienes y servicios, conozca las opciones, beneficios y uso de las herramientas digitales, con la finalidad de impulsar sus actividades comerciales, así como el desarrollo económico de las diferentes regiones del estado de Oaxaca. 2. implementen acciones y estrategias permanentes que fomenten y promuevan entre la ciudadanía, el consumo local, la compra - venta de productos locales; además de priorizar los mismos, en las adquisiciones que realice la administración pública estatal y municipal. 3. difundan las acciones y programas que se implementen, dirigidas a productores y empresarios micro, pequeños y medianos, que tengan como finalidad el impulso al desarrollo económico, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento y acceso ellos.

36.16 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

36.17 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 167 y 204 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Programación, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

36.18 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos decimoséptimo y decimonoveno del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.19 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo primero al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.20 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.21 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

36.22 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) al párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.23 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del Apartado D del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.24 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del primer párrafo y el último párrafo del artículo 7, la fracción II del primer párrafo del artículo 8 y el artículo 76 de la Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.25 h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimosegundo, recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 3; y se adiciona una fracción VII, recorriéndose las fracciones subsecuentes del quinto párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.26 i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 12, párrafos primero y segundo del artículo 23, y la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.27 j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.28 k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XXV del artículo 59 y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 80 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.29 l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo segundo del artículo 12; y el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.30 m) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto, todos del apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

36.31 n) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 244 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.

36.32 o) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 367 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.

36.33 p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, y se adiciona la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 413 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.

36.34 q) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III Base B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que conforma el expediente 430 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.35 r) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el penúltimo párrafo fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforma el expediente 206 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido al no existir materia para su consecución.

36.36 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

36.37 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma a la fracción IV del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

36.38 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de trece de agosto del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SX-JRC-241/2021, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Chahuities, Juchitán, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.

36.39 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano RAMON SANTIAGO REYES asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente al ciudadano VICTOR GARCIA HERNANDEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.

36.40 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Tinuma de Zaragoza, de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca.

36.41 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de La Escopeta, de San Martin Peras, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de San Martin Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martin Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca.

36.42 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de EL CHAMIZAL, Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.43 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/93/2019, CPGA/341, 373, 398, 409, 421, 435, 437, 455, 544,585/2020 y CPGA/635,698,738,779/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y CPG/268/2017 de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

36.44 COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

36.45 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al secretario de salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un proyecto de salud pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas y otros especialistas en la materia, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el estado de Oaxaca.

36.46 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría del Trabajo, delegación Oaxaca para que en coordinación con las autoridades municipales, implementen políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, elabore programas de acción, en los municipios de nuestro Estado, tendientes a vigilar y evitar el trabajo infantil, prevaleciendo siempre el derecho superior de la niñez.

36.47 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para rehabilitar y hacer funcionales las placas en braille que se encuentran colocadas en las calles del centro histórico de Oaxaca de Juárez, y proceda a la colocación señalética adecuada para las personas invidentes.

36.48 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo IX del artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.49 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 50 A, al Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1870 y 181 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Administración Pública, respectivamente, como asuntos concluidos.

36.50 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se Abroga la Ley contra Vicios del Alcoholismo y de las Drogas Heroicas.

36.51 COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VI del artículo 3; artículo 14; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 29; artículo 31, artículo 33, el segundo párrafo del artículo 40; la fracción IV del artículo 44; el último párrafo de la fracción III del artículo 59; primer párrafo del artículo 64; artículo 69, artículo 72; artículo 75, artículo 84 y segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

36.52 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y se recorren las subsecuentes del artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para para el Estado de Oaxaca.

36.53 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

36.54 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y; el artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca.

36.55 COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

36.56 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXVIII del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

36.57 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etna, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiactac de Cabrera y la Villa de Zaachila, realizar las acciones necesarias, en las que se contemple la poda y en su caso derribo de árboles de la vía pública, previo dictamen correspondiente, a fin de prevenir accidentes y daños ocasionados en las temporadas de lluvias y por los fuertes vientos.

36.58 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

36.59 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 4, y se adicionan el cuarto párrafo al artículo 24 bis, y el segundo párrafo a la fracción XLI, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

36.60 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que con base a las facultades que la Ley le otorga y apegado a la misma, realice un programa permanente de capacitación de competencia a conductores y concesionarios del transporte público y que esta capacitación sea requisito indispensable para la expedición y renovación y/o prórroga de la concesión, y para la expedición de licencia de conducir para la prestación del servicio público de transporte en el Estado de Oaxaca.

36.61 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente el Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de la Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a cada una de las entidades públicas del Estado, organismos descentralizados, órganos autónomos y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que se establezca un día al mes dentro de sus centros de trabajo a que todas y todos los trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo.

36.62 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción XV del artículo 15 y adicionar el artículo 84 bis a la Ley de Tránsito, y Vialidad del Estado de Oaxaca; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes números 80 y 117, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Derechos Humanos, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.63 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, en la Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumente mecanismos para la protección de los consumidores de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas de los proveedores, ante el aumento desmedido de su consumo por la pandemia del Covid-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños.

36.64 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que por haber quedado sin materia el punto de acuerdo propuesto, se ordena el archivo de los expedientes números 111 y 063 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asuntos total y definitivamente concluidos.

36.65 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar el artículo 215 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; por lo que se ordena el archivo de los expedientes números 32 y 44, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos.

36.66 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 120 y 274 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Salud, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

36.67 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen por el que en términos de la fracción I del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el ordenamiento legal invocado, por parte de los doce candidatos que conforman las cuatro propuestas por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, de los cuales se deberán elegir a cuatro Consejeros para un periodo de hasta cuatro años, se someten a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que elijan a cuatro consejeros uno por cada terna. Así mismo, en términos de la fracción II del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, y la base sexta de la convocatoria pública para la elección de Consejeros propuestos por los Colegios médicos y del Estado, que habrán de integrar el nuevo Consejo General de la Comisión Estatal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Arbitraje Médico de Oaxaca, se somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, cinco ternas de candidatos y candidatas de las cuales se deberán elegir a cinco consejeros una por cada terna, por un periodo de hasta cuatro años.

36.68 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X, recorriéndoselas subsecuentes, al artículo 63, de la Ley Estatal de Salud.

36.69 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada “de las Enfermedades Transmitidas por Vectores” al capítulo II “Enfermedades Transmisibles” del título octavo “Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes”; y los artículos 120 Bis y 120 Ter de la Ley Estatal de Salud.

36.70 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

36.71 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 17, 22, 27, 47, 49, 79, 87, 101, 102, 105, 114, 119, 120, 127, 129, 132, 133, 143, 165, 193, 199, 202, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 226, 229, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 252, 252, 253, 254, 257, 259, 263, 264, 265, 270, 272, 275, 283, 284, 285, 286, 290, 291, 296, 297, 301, 311, 319, 320, 326, 327, 328, 329, 330, 336, 337, 338, 339, 340, 344, 352, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 378, 379, 380, 382, 384, 385, 395, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 411, 415, 417, 421, 422, 424, 425, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 435, 448, 455, 456, 467, 468, 469, 471, 474, 475, 477, 478, 485, 486, 487, 489, 490, 491, 493, 497, 498, 499, 500, 504, 505, 506, 407, 510, y 511 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

36.72 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 29, la fracción III del artículo 59, el artículo 62, se adiciona la fracción XII al artículo 63, el Capítulo V BIS denominado SERVICIOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO al Título Tercero PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, integrado por los artículos 65 Bis, 65 Ter, 65 Quáter y 65 Quinquies todos de la Ley Estatal de Salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.73 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; Y DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en coordinación con los Presidentes Municipales de los 570 municipios se realicen operativos con el fin de prevenir y atender casos de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el transporte público. Al titular de la Fiscalía General del Estado para que investigue y atienda las denuncias de acoso sexual en el transporte público. Al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que dé seguimiento a las quejas que se han presentado denunciando casos de acoso sexual en el transporte público y se apliquen las sanciones correspondientes; así también para que implemente acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en el transporte público.

36.74 COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 52 y la fracción I del artículo 54 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

36.75 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 y la fracción IV del artículo 70 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca.

36.76 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga las fracciones III y IV del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 18 y el párrafo primero del Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

36.77 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

36.78 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción III, del artículo 57, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

36.79 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII, del artículo 4, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

36.80 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV, se recorre la fracción XXVI pasando hacer la fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVI, del artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

36.81 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y HACIENDA.
a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes: 234 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 1847 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos.

37 Asuntos Generales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 15 de septiembre del 2021. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se informa a la Presidencia que se registraron veintiséis asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Le informo que existe solicitud de

permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Victoria Cruz Villar, Diputada Juana Aguilar Espinoza, Diputado Horacio Sosa Villavicencio, Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Diputado Noé Doroteo Castillejos, Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi. Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión. Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria correspondiente al segundo período ordinario del tercer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 15 de septiembre de 2021.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Diputado Presidente, pido que se obvie la lectura, por favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Rocío Machuca en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el

uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

observaciones a los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Homenaje en conmemoración del 148 Aniversario del Natalicio de Ricardo Flores Magón.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pido a las Diputadas, Diputados y público presente ponerse de pie para rendir los honores correspondientes a nuestro lábaro patrio.

(Se rinden los honores correspondientes)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Solicito a las Diputadas y Diputados continuar de pie para entonar nuestro himno nacional.

(Se entona el himno nacional)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Muchas gracias compañeros, pueden ocupar sus lugares. Gracias. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa se quedan lagunas del partido morena.

La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:

Buenas tardes a todos los presentes, a todas las presentes. Si pueden autorizarme la proyección de un material por favor. Prefiero verlos colgados de un árbol antes que verlos claudicar. Margarita Magón Grajales. Es parte del legado que la madre de Ricardo Flores Magón nos ha dejado como muestra de que, en la lucha por nuestros derechos, no podemos claudicar si no hemos logrado nuestro objetivo y en nuestra época la lucha por el derecho de las mujeres se mantendrá hasta mover las estructuras y los sistemas patriarcales como lo hicieron los hermanos Flores Magón opositores del sistema de Porfirio Díaz. En este día aumenta fiamos a un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

oaxaqueño que durante su lucha aún estando en prisión demostró que sólo haciendo frente a un régimen que mantenía en la opresión al pueblo mexicano se puede avanzar hacia una nación más justa y próspera en la que la democracia debía prevalecer para combatir la dictadura de Díaz, me refiero a Ricardo Flores Magón, oaxaqueño de origen mazateco, de San Antonio Eloxochitlán, hoy en su honor Eloxochitlán de Flores Magón. Porfirio Díaz decretó que ningún periódico o escrito hecho por los hermanos Flores Magón podrían ser publicados en México so pena severos castigos a los impresores que lo hicieran y la decomisa sesión de la imprenta intentando por todos los medios callar las voces que se oponían a su régimen dictatorial sometiendo incluso a la suprema corte de justicia para que fallara y declarara la prohibición de la publicación de los periódicos contrarios al régimen porfirista. Pese a ello, en mil novecientos cuatro los hermanos Flores Magón reanudaron la publicación de su semanario regeneración quienes desde

Estados Unidos contra van día van a México miles de ejemplares con la ayuda de personas empleadas y pequeños comerciantes de los poblados fronterizos. La voz que clamaba justicia seguía viva ante el sistema dictatorial de Díaz. El movimiento Magón y está llevó sus postulados hasta la Constitución Política de mil novecientos diecisiete vigente hasta la fecha como lo son proteger a los pueblos y comunidades indígenas, hacer efectivo el derecho a la educación laica y gratuita, la abolición de la pena de muerte, la responsabilidad para los funcionarios públicos, que en la actualidad retoman mucha importancia en el sistema de combate a la corrupción. La prohibición del trabajo infantil, sueldos buenos para el personal docente de educación básica, establecer la jornada laboral máxima de ocho horas y el salario mínimo suficiente tal y como se realiza en la actualidad con la transformación que deviene del gobierno de México encabezado por el licenciado Andrés Manuel López obrador. Así como reglamentar el trabajo doméstico que en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la reforma laboral del dos mil diecinueve se hace patente con la garantía de seguridad social para las personas que se dedican a esta labor. Ésa sí como Ricardo Flores Magón y sus postulados se encuentren vigentes en la actualidad pues la lucha por la igualdad social que desde su movimiento fue impulsada en la actualidad con la transformación de la vida pública de nuestro país está avanzando a más de cien años de haber quedado plasmados. Acallar las voces que claman justicia nunca será una opción si los gobiernos no logran entender que quien manda es el pueblo de México, que los cambios estructurales habrán de hacerse para lograr mayores oportunidades y para lograr la igualdad por la que tanto hemos luchado. Es Ricardo Flores Magón un ejemplo de lucha y resistencia para derribar sistemas que discriminan, que violentan, que restringen y que se resisten a ceder espacios a quienes no han tenido voz. México necesita de mujeres y hombres que luchan por la libertad que a pesar de la adversidad sus ideales se mantengan firmes y

que nunca desistan de ellos. Por las generaciones que vienen, por las mujeres y niñas, por los pueblos y comunidades indígenas, por una nación libre e igualitaria. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Gracias Diputada. Damos la cordial bienvenida y saludamos con mucho aprecio a nuestros invitados de honor, la Diputada Olga Leticia Chávez Rojas, al Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, al Diputado Jesús Estrada, y al Diputado Daniel Gutiérrez, Diputadas y Diputados federales inmigrantes, bienvenidos y bienvenidas sean todos y todas. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Intervención del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Honorable Congreso del Estado, con motivo del 211 Aniversario del inicio de Independencia de México.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García.

El Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García:

Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente. Saludo con afecto y respeto a nuestra compañera y compañeros Diputados federales que hoy nos visitan. Los recibe la casa del pueblo con los brazos abiertos. La noche del quince de septiembre de mil ochocientos diez es y será recordada por generaciones como uno de los sucesos más importantes de México. Hace doscientos once años la voz de Miguel Hidalgo se levantó en contra de la injusticia y a favor de la igualdad. Miguel Hidalgo llamó a abolir la esclavitud y publicó el primer periódico independiente, el despertador americano. A través del cual fue

posible difundir los mensajes que alimentaron inmovilizaron a la población a favor de la libertad. Al conmemorar cada año el inicio de la gesta de la independencia, los mexicanos reafirmamos los valores de libertad, soberanía del pueblo, justicia e igualdad que levantaron los héroes insurgentes y que siguen siendo valores que quien inspiran a México como nación. Desde entonces, María Josefa Crescencia Ortiz Téllez Girón mejor conocida como Josefa Ortiz de Domínguez quien fue una insurgente durante la independencia siendo una de las primeras participantes en la conspiración de Querétaro y pieza clave para el inicio de la lucha que encabezó el cura Miguel Hidalgo y Costilla, desde ahí nos han demostrado esa capacidad de lucha que han tenido las mujeres y que actualmente es una realidad. Quienes han colaborado tenazmente a la construcción de este país y ha sido pieza fundamental en el desarrollo y que el día de hoy refrendamos la igualdad de género. Para los mexicanos, este día no es una celebración más, es el momento en que con más orgullo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

lo mostramos al mundo, en donde quiera que estemos nuestra unidad y nuestra hermandad refrendamos el deseo y aspiración a ser un país cada vez mejor, más desarrollado, más próspero, más incluyente y más igualitario los valores y aspiraciones nos hermanan, esos valores y aspiraciones son los que deben orientar la construcción de un futuro que asegure paz, bienestar y prosperidad para nuestras futuras generaciones. La transformaciones que hoy vive México está generando un entorno renovado y propicio para seguir construyendo este futuro igualitario que ya comenzó, un entorno en el que sin duda será fundamental trabajar diariamente con convicción y en unidad para una mejor sociedad. Oaxaca alza la voz como defensor y promotor de los derechos humanos de las y los oaxaqueños exhortando a mirar hacia atrás a aquellos valores humanos que nos hicieron una nación libre y soberana. Que hagamos réplica de ellos, que estemos conscientes de que un verdadero cambio social requiere de una suma de esfuerzos, de

políticas públicas y leyes justas pero también de millones de ciudadanos dispuestos a colaborar. Distribuyamos un poco de todo lo que nuestro México nos ha dado, hagamos de nuestra nación un lugar de paz donde todas y todos podamos disfrutar de nuestros derechos y libertades fundamentales. Que se oiga una sola voz, ¡viva nuestra independencia, viva México, viva Oaxaca! Muchas gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Gracias Diputado. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el acuerdo.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

ÚNICO.- acuerdo parlamentario de la junta de coordinación política del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca por el que se propone al pleno legislativo la sustitución de integrantes de comisiones permanentes de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Diputada Aurora Bertha López Acevedo.

Diputada Karina Espino Carmona.

Diputada Yarith Tannos Cruz.

Diputado Horacio Sosa Villavicencio.

Diputada Magaly López Domínguez.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO:

Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez.

Diputada Karino Espino Carmona.

Diputada Elisa Zepeda Lagunas.

Diputado Horacio Sosa Villavicencio.

Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2021.

Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se somete a consideración del Pleno el acuerdo parlamentario de referencia. En virtud



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Rivas a la Secretaría dar cuenta con el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 27 votos a favor, Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado. Comuníquese a las instancias para los efectos correspondientes. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforman: el segundo párrafo, de la fracción XXI, del artículo 59; y, se adiciona un segundo párrafo, a la fracción IV, del artículo 80, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se concede el uso de la palabra al Diputado.

El Diputado Mauro Cruz Sánchez:

Con la venia de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, publico que no sigue a través de los medios digitales y en las redes sociales. Pueblo de Oaxaca. En esa ocasión, presento ante esta soberanía popular la iniciativa con proyecto de decreto con la que se pretende reformar el segundo párrafo de la fracción vigésima primera del artículo cincuenta y nueve y se adiciona un segundo párrafo la fracción cuarta del artículo ochenta de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Esta reforma es con el objeto de que cuando se trate de un año al que corresponda la renovación del titular del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

poder ejecutivo, el Congreso del estado en el proceso de discusión y aprobación de la ley de ingresos y el decreto de presupuesto de egresos del estado le permita al gobernador entrante pueda realizar las modificaciones o acciones necesarias para proteger los planes y programas institucionales a establecer en el año siguiente y cuidar que exista un balance presupuestario sostenible pues de esta forma se cuidara la eficiencia y eficacia en la revisión, en la recaudación tributaria ya que la insuficiencia de recursos económicos puede provocar que no se cumpla con las metas y objetivos de los planes y programas institucionales con la disciplina financiera y no se obtenga un balance presupuestario sostenible al terminar el ejercicio fiscal. El gobernador saliente construye un proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal siguiente mismo que no habrá de ejercer pues sólo elabora ambos instrumentos jurídicos sin que los a materializar. Éstos proyectos contenidos en los planes y programas institucionales ya que

su mandato culminará el día treinta de noviembre y el nuevo gobernador iniciará a partir del día primero de diciembre del año que será el cambio de gobierno. Por lo tanto, es procedente que se le dé participación al gobernador entrante pueda realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias para proteger los planes y programas luciales a establecer y cuidar que exista un balance presupuestario sostenible. Esta participación debe dársele al gobernador entrante cuando se esté en el proceso de discusión y aprobación en la Legislatura Constitucional del Congreso del estado de Oaxaca. Por otra parte también propongo que se adicione un segundo párrafo la fracción cuarta del artículo ochenta de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca donde se regulan las obligaciones del gobernador Constitucional en materia de manejo y administración de la hacienda pública pues igual manera buscada una facultad potestativo expresa al gobernador entrante para que pueda proteger el interés



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

social, los planes y programas institucionales y cuidar que exista un balance presupuestario sostenible pudiendo solicitar al Congreso del estado que se realicen las modificaciones o adecuaciones necesarias a los proyectos de ley de ingresos y presupuestos de egresos del estado que rigen, que regirán en el ejercicio fiscal siguiente. Esta forma resulta necesaria para que los servidores públicos que tienen a su cargo la planeación y administración de la hacienda pública del estado tenga facultades suficientes y expresas para poder presentar iniciativas preferentes ante el Congreso del estado con el objeto de que se realicen reformas, adiciones y derogaciones de cualquier disposición legal que afectan de manera negativa las fuentes de financiamiento de la hacienda pública estatal. El ejercicio de gastos públicos y el cumplimiento de los planes y programas institucionales y el balance presupuestario sostenible pues cualquier desequilibrio en las finanzas públicas estatales ponen en riesgo la estabilidad económica y social, política para el

estado de Oaxaca es por ello que es importante que en todo tiempo se cuida que las disposiciones legales permitan al mejor funcionamiento de la hacienda pública del estado pues ahora en el cambio del titular del poder ejecutivo se puede ver que el gobernador entrante no tiene ninguna injerencia en la construcción del proyecto de ley de ingresos y del presupuesto de egresos que regirán el ejercicio fiscal siguiente en el cual materialmente inicia su mandato y si tomando en cuenta que lo solicitados instrumentos tienen una vigencia de un año de calendario rápidamente el gobernador entrante no tiene ninguna injerencia en la proyección de las finanzas públicas del primer año de su mandato mi decisión alguna en los planes y programas gubernamentales lo cual puede ir en perjuicio de la función pública y consecuentemente a los habitantes del estado. Es cuanto ciudadano Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. A continuación, informo al pleno que los puntos séptimo y octavo del orden del día son iniciativas de la Diputada Maritza Scarlet Vázquez Guerra del partido revolucionario institucional. Por economía procesal, los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Gracias Diputada vicepresidente de la mesa. Buenos días a todas y todos. Con el permiso del presidente de la mesa y los integrantes de la misma, de mis compañeras y compañeros Diputados, a los medios de comunicación y el público en general que nos ve y escucha a través de las plataformas digitales. Me voy a referir al punto número siete vicepresidente. La declaración universal de los derechos

humanos señala que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad. Conforme a la ley y el juicio público en el que se le haya asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. De acuerdo a la declaración universal de los derechos humanos todo de tensiones consideraba arbitraria sino hay un juicio justo o no hay una base legal para la misma. El derecho a la libertad personal bajo la declaración universal de los derechos humanos no es limitada pero si hay necesidad, pero si hay necesidad de una detención ésta debe realizarse conforme las leyes nacionales e internacionales. Hoy más que nunca lo que demanda la sociedad es que las autoridades sólo deben detener a las personas siguiendo los procedimientos transparentes y públicos por lo tanto para qué una pretensión no sea considerada arbitraria



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

debe ser apropiada, predecible, proporcionada, necesaria y sobretodo basada en la justicia. Un estado Constitucional y democrático debe ser garante de la protección de los derechos humanos. Por consiguiente, tiene la responsabilidad y la obligación de responder frente a las víctimas por violaciones causadas por la acción u omisión de sus servidores públicos de manera concreta de los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, la reparación integral del daño y la garantía de no repetición de los hechos. Las detenciones arbitrarias son insostenibles puesto que, en principio, el depositario de nuestra seguridad y confianza es el estado y es precisamente este quien tiene la obligación de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas y por supuesto establecer los mecanismos para que dichos derechos tengan una vigencia real. Por eso, hoy más que nunca demando el derecho a la libertad como un derecho humano fundamental reconocido nuestra Constitución Federal y local que debe

extenderse a todas las personas en todo momento y circunstancia. Bajo ese tenor, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso de esta Honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto en los siguientes términos: se adiciona un último párrafo la fracción tercera del artículo ciento dieciséis de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar en los siguientes términos. Artículo ciento dieciséis: los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al estado serán sancionados conforme a lo siguiente. Fracción tercera: también será responsabilidad del estado los daños y perjuicios ocasionados por los servidores públicos del poder judicial del estado que dicten prisión preventiva o mantengan en prisión preventiva de manera injustificada a una persona quien en este caso podrá exigir el pago de la indemnización conforme a lo establecido por el párrafo anterior. Es cuanto compañeros.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: séptimo para estudio y dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Octavo al estudio y dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Diputado Saúl. Se le concede el uso de la palabra.

El Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista:

Buenas tardes a todos los presentes. Compañeras y compañeros legisladores, compañeros integrantes de la mesa directiva, representantes de los medios de comunicación. Las y los ciudadanos que nos escuchan por las plataformas. La presente iniciativa es modificar la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Oaxaca. Busca garantizar que en toda la entidad se regularice la operación de los estacionamientos públicos y estacionamientos comerciales y los municipios establezcan precios fijos, justos y se eviten abusos que afectan a los consumidores. La iniciativa busca que esos estacionamientos públicos, su cobro a los usuarios sea de acuerdo a la entidad y a subíndice de frecuencia de los mismos. Es por ello que también los establecimientos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

comerciales tengan como obligación brindar este servicio de forma gratuita. Esto se fundamenta en una encuesta nacional, el Inegi encontró que por cada quinientas horas cobradas son utilizadas efectivamente el cincuenta por ciento, o sea, doscientas cincuenta horas. De acuerdo también con el Inegi en dos mil diecinueve en Oaxaca había setecientas veintiséis unidades de motor de las cuales el sesenta y cinco por ciento particulares cuyos propietarios requieren el transitar por las calles de nuestra entidad y su patrimonio quede resguardado en establecimientos seguros y regulados. Por ello, la presente iniciativa tiene como objeto incentivar al turismo y mejorar la seguridad. De acuerdo con estadísticas del gobierno estatal en julio del dos mil diecinueve del mes de la más reciente edición presencial de la Guelaguetza, ciento cuarenta y cinco mil turistas nacionales arribaron a la ciudad, gran parte de los cuales realizaron recorridos en vehículos propios particularmente en la zona del centro histórico tuvieron dos alternativas

desfavorables, la primera tarda una hora para encontrar un cajón o espacio de estacionamiento público, dos, atenerse a los cobros sin regularización que tienen los establecimientos comerciales. Asimismo, el Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública reporta que en la entidad durante los primeros siete meses de este año dos mil veintiuno se registraron sesenta y siete mil quinientos doce robos de unidades de motor de los cuales cincuenta y dos mil quinientos que es el setenta y siete por ciento fueron de automóviles y el veintidós por ciento de motocicletas que equivalen a quince mil puntos estas estadísticas se aminorará ciento de la entidad cumplimos con esa gran responsabilidad de brindar estacionamientos a precios justos. El proyecto de decreto de reforma a los artículos ciento noventa y ocho y ocho de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Oaxaca para establecer que los municipios del estado tenga la facultad de reglamentar que establecimientos comerciales y empresariales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ofrezcan de forma gratuita a los clientes el servicio de estacionamiento. Asimismo, se establece que por lo que respecta a predios con licencia de estacionamientos considerados como no gratuitos se deberán fijar precios autorizados por el ayuntamiento desde la primera hora se deberá cobrar o siguiente: por los primeros quince minutos o fracción nos referimos el minuto uno al minuto quince el equivalente a veinticinco por ciento de la tarifa autorizada para una hora por parte del municipio. Por media hora o fracción después de los quince minutos nos referimos al minuto dieciséis al minuto treinta el equivalente a cincuenta por ciento de la tarifa autorizada. Por cuarenta y cinco minutos o fracción que nos referimos a después de la media hora del minuto treinta y uno al minuto cuarenta y cinco el equivalente al setenta y cinco por ciento de la tarifa. Por fracción después de los cuarenta y cinco minutos que sería del minuto cuarenta y seis al cien por ciento de la hora se cobre exactamente la tarifa de la hora. La tarifa autorizada por parte

del municipio que corresponda tratándose de vehículos automóviles no deberá exceder del veinticinco por ciento de una unidad de medida y actualización. Por lo que respecta a camionetas o vehículos de carga, no deberá exceder del treinta y cinco por ciento de dicha medida. Pido el apoyo de todos mis compañeros y compañeras legisladoras y legisladores para que al aprobar esta iniciativa le dé beneficios múltiples no solamente a los que habitamos en esta ciudad sino también a quienes habitamos en los municipios. Gracias, es cuanto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández.

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. A continuación, informó el pleno que los puntos décimo y decimoprimeros del orden del día son iniciativas de la Diputada Mitigaría Espinosa Manuel del partido Morena. Por economía



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: décimo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de turismo, decimoprimer para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al décimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante, Diputado.

El Diputado Pável Meléndez Cruz:

Con su permiso, Diputada Vicepresidente, saludo con mucho gusto a las y los Diputados migrantes federales que nos acompañan el día de hoy, que nos hacen el favor de acompañarnos. Compañeras y compañeros Diputados, público presente que nos sigue a través de las redes sociales, medios de comunicación. A ese tribunal para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el primer párrafo del artículo sesenta y ocho bis de la ley del servicio civil para los empleados del gobierno del Estado. El gobierno del estado forma parte de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer derivado de los acuerdos de la primera conferencia internacional de la mujer del año mil novecientos setenta y cinco, dichos estamentos internacionales establecen la obligación de los estados que forman parte de considerar a las mujeres de los hombres dentro de los mismos planos de igualdad ante la ley sin distinción de ninguna índole



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

asumiendo como compromiso eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas así como en convenir por todos los medios una política encaminada a su erradicación. El derecho de igual protección de la ley significa que no debe ser aplicada de manera distintas personas en condiciones similares y que no pueden ser aplicadas de forma idéntica a personas en situaciones diferentes. Este tipo de igualdad de acuerdo a lo establecido por la propia convención se denomina igualdad. La incorporación de la perspectiva de género en distintos niveles que conforman el proceso de formación, ejecución y evaluación de las políticas públicas es la vía para garantizar la igualdad de oportunidades mediante el proceso conocido como transversalidad se modifica las maneras de organizar, de conformar y actuar de los gobiernos. Es prioritario integrar la perspectiva de género en las legislaciones políticas públicas, programas, proyectos estatales además de promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad de

hombres y mujeres. La igualdad jurídica conforma el principio esencial de las políticas públicas, dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el estado mexicano que tienen que implementar en nuestro país y se encuentran para garantizar que existen diferencias de trato de oportunidades entre las personas de ningún tipo que tengan origen étnico, nacional, de sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, migración u otro agente de dignidad humana que tenga por objeto anular y menoscabar los derechos, libertades de las personas. En este contexto, la suprema corte de justicia de la nación ha precisado que en el principio de no discriminación implica el derecho subjetivo público del gobernador a ser tratado de la misma forma con todos los temas y el correlativo de ser jurídico de la autoridad de garantizar un trato idéntico a todas las personas ubicadas en la misma circunstancia. Acorde a la ley del servicio civil para los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

empleos del gobierno del estado en el artículo veintidós se reconocen los derechos de las madres trabajadoras a tener treinta días anteriores y sesenta posteriores a un parto para disfrutar de un descanso a solicitud expresa de la trabajadora. Cabe mencionar que en días anteriores el presidente de la suprema corte de justicia de la nación anunció en la conferencia sobre la despenalización del aborto el que el poder judicial es pionero en la adopción de permiso de paternidad pagados con una duración de tres meses que contribuye a combatir el estigma de las mujeres como únicas responsables de sus hijos. Es indispensable que desde el marco jurídico se incida en la erradicación de estereotipos en donde sea la mujer a quien se le atribuye únicamente el cuidado y crianza de los hijos. Sin embargo, esta responsabilidad es compartida por ambos progenitores. La propuesta que se presenta tiene como finalidad ampliar el plazo concedido para la licencia de paternidad a un período de sesenta días laborables con goce de sueldo a partir del

día de nacimiento así como también dicho plazo aplicable a casos de adopción. En tal virtud se fortalece el vínculo familiar como núcleo de sociedad dejando de lado la perspectiva tradicional haciendo posible que los hijos se desarrollen en un entorno equitativo. En razón de lo expuesto y fundado someto a consideración de esta Honorable soberanía el siguiente proyecto de decreto. El primer párrafo del artículo sesenta y ocho bis de la ley del servicio civil a los empleados del gobierno del estado de Oaxaca para quedar como sigue: los empleados al servicio de los poderes del estado de Oaxaca incluyendo el poder legislativo tendrán derecho a que se les conceda licencia de paternidad por sesenta días laborables con goce de sueldo contados a partir del nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de adopción de un infante. Es cuanto ciudadana vicepresidente.

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se pasa al décimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones VII, VIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 35; se adiciona una fracción VII al Artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. A continuación, informo al pleno que los puntos décimo quinto y décimo sexto del orden del día son iniciativas de la Diputada Inés Leal Peláez del partido morena. Por economía procesa los puntos referidos abordarán de manera conjunta. Se acusa de recibir a las iniciativas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y se turnan para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales respectivamente. Se pasa al decimoséptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforma la fracción III del artículo 21 y la fracción III del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de igualdad de género. Se pasa al decimoctavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2215 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Mtro. Alejandro Ismael Murat



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el uso de facultades, destituya al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Javier Lazcano Vargas, por no concluir en tiempo y forma la licitación del Centro Cultural Álvaro Carrillo, por lo que su anticipo de ciento ocho millones de pesos se encuentra generando intereses en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas desde el día 06 de agosto del presente año; por las irregularidades en la ejecución del Centro Cultural y de Convenciones 4ta etapa en Santa Lucia del Camino, por no contar o no socializar el proyecto ejecutivo del Centro de Congresos en Santa María Huatulco a más de un año de su autorización por el comité ejecutivo de seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto 809 del H. Congreso del Estado, así como por la falta de socialización del proyecto de modernización de la avenida Símbolos Patrios

con la sociedad oaxaqueña. Y finalmente, por el retraso que presenta la Secretaría a su cargo en la liberación del derecho de vía correspondiente al libramiento sur, poniendo en riesgo su ejecución y las finanzas públicas del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición... se concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada Griselda Sosa Vásquez:

Con el permiso de la mesa directiva. Saludo a mis compañeros Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación y al mismo tiempo a los compañeros Diputados y Diputadas migrantes, Diputados federales. Solicito a la mesa se me permite el proyectar una presentación. Bueno. El día de hoy subo a esta tribuna para informar una situación que me fue comunicada el pasado jueves en la décima sesión ordinaria del Comité ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados en el decreto ochocientos nueve. El día nueve de agosto del presente año sea autorizado ciento setenta y ocho proyectos dentro de los cuales se encuentran cinco de los más importantes para la administración del gobernador Alejandro Murat pues se trata de la construcción del centro cultural Álvaro carrillo. La modernización de la avenida símbolos patrios, la construcción del centro cultural y de convenciones cuarta etapa así como la construcción del centro de Congresos en Santa María Huatulco y libramiento Sur. Durante esta sesión, se nos informó a los integrantes del comité que desde el día cinco de agosto del año dos mil veintiuno el gobierno del estado dispuso a través del procedimiento de licitación pública LA-OAX-DID-004-2021 de un total de doscientos veintisiete millones de pesos para el pago de estimaciones de diversos proyectos autorizados en el decreto ochocientos nueve. Esta disposición ciento ocho millones de pesos aproximadamente corresponden al treinta por ciento de anticipo

del proyecto denominado construcción del centro cultural Álvaro carrillo. La construcción del centro cultural Álvaro carrillo fue autorizada en la primera sesión extraordinaria del Comité ejecutivo el día treinta de abril del año dos mil veinte y después de más de un año, SINFRA emitió la convocatoria correspondiente para su licitación. El primero de julio del dos mil veintiuno este proyecto de inversión contaba con su oficio de autorización desde el día quince de junio del presente año y derivado del procedimiento de licitación, esta obra debió haber iniciado su ejecución el seis de agosto del año dos mil veintiuno. A esta fecha SINFRA no ha podido concluir el proceso de licitación y es por esto que desde hace un mes y diez días ciento ocho millones de pesos siguen durmiendo en la tesorería de la Secretaría de finanzas. Un mes y diez días en el que el estado de Oaxaca pagará el interés de ciento ocho millones de pesos que no han generado ni un solo empleo para los oaxaqueños. Éste es uno de los ejemplos más claros en lo que SINFRA no ha logrado llevar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a cabo su trabajo. A esa problemática se le suma la falta de información y socialización de los proyectos de construcción del centro cultural y de convenciones cuarta etapa de Santa Lucía del camino y la modernización en la avenida símbolos patrios. La construcción del centro de Congresos de Santa María Huatulco parece estar muy lejana pues el comité ejecutivo autorizó su ejecución por un monto de cien millones de pesos desde el mes de mayo del dos mil veinte. Hasta el día de hoy, no se sabe absolutamente nada del proyecto ejecutivo. Para finalizar, uno de los proyectos estratégicos principales es la construcción del libramiento Sur que hasta este día no cuenta con el derecho de vía liberado y tampoco con el estudio de factibilidad ambiental. El gran proyecto del libramiento Sur que marcaría un antes y un después en Oaxaca está tan nada de ser cancelado una vez más y, bueno, en esta sesión ni siquiera estuvo presente el Secretario de las infraestructuras para brindar la información correspondiente y tampoco ha

cumplido con el acuerdo tomado en esa sesión donde se le instruyó proporcionar la información de los proyectos mencionados anteriormente. El esfuerzo realizado por la Secretaría de finanzas para llevar a cabo los procedimientos de contratación de instrumentos derivados para administrar los recursos a quienes están ejecutando los proyectos y el trabajo realizado por las unidades responsables de su ejecución se ven ocupado, opacado por el triste desempeño de quienes se supone que es la cabeza de sector, Maestro Alejandro Murat Hinojosa, al titular de la Secretaría de las infraestructuras se le olvida que nada más le quedan catorce meses de su gobierno y poco menos de catorce meses para llevar a cabo la ejecución, ministración y comprobación de los recursos pone que se realizan estos proyectos estratégicos que determinarán el éxito o fracaso de destituya al titular de la Secretaría de las infraestructuras y ordenamiento territorial sustentable de Oaxaca por no concluir en tiempo y forma la licitación del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

centro cultural Álvaro carrillo dado que su anticipo que ciento ocho millones de pesos se encuentra generando intereses en la tesorería de la Secretaría de finanzas desde el día seis de agosto del presente año por las irregularidades en la ejecución del centro cultural y de convenciones cuarta etapa Santa Lucía del camino por no contar con la socialización del proyecto ejecutivo del centro de Congresos de Santa María Huatulco a más de un año de su autorización por el Comité ejecutivo y finalmente por el retraso que presenta la Secretaría a su cargo en la liberación del derecho de vía correspondiente al libramiento Sur poniendo en riesgo la ejecución y las finanzas públicas del estado de Oaxaca. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución esto con fundamento en el

artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

19 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con diecinueve votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Veintisiete votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. De manera muy respetuosa las y los Diputados así como al público en general les pedimos mantener el orden por favor. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a los municipios del Valle de Oaxaca y a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, para que implementen programas de

conservación de los espacios públicos existentes en su territorio y/o de los que se encuentren a cargo.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición y se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y al Titular de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente así como vialidades en buen Estado en el territorio oaxaqueño.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la atención inmediata de todas las personas afectadas por las lluvias en el Estado, atendiendo a sus necesidades de albergue, alimentación, salud y seguridad. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la evaluación de los daños estructurales y la ejecución de un plan urgente para las reparaciones del Hospital General "Dr. Macedonio Benítez Fuentes" de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, frente a las afectaciones ocasionadas por las lluvias de la Onda Tropical 29 registrada el 12 de septiembre, con la finalidad de proteger la integridad física de las y los trabajadores y la ciudadanía en general que asiste a ese hospital. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) evalúe los daños ocasionados por las lluvias recientes en la carretera Juchitán – Unión Hidalgo e inicie a la brevedad posible los trabajos de reconstrucción carretera, con la finalidad de que los municipios no queden incomunicados. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que realice un estudio de la situación, emita un protocolo de actuación durante las lluvias y establezca el mecanismo para la operación de dicho protocolo en los 570 municipios del estado.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se le concede el uso de la palabra la Diputada Arcelia López Hernández del grupo parlamentario del partido morena.

La Diputada Arcelia López Hernández:

con la venia de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación y público en general que no sigue a través de las diferentes plataformas digitales. Saludamos con mucho aprecio y damos la cordial bienvenida a nuestras hermanas y hermanos Diputados federales y migrantes. Bienvenidos. El estado de Oaxaca se encuentra en estado de alerta debido a las constantes lluvias en nuestras comunidades. Tal es el caso del municipio de Juchitán que debido a las intensas lluvias se reporta una gran suma de personas damnificadas así como los derrumbes provocados por el clima. Las poblaciones indígenas de unión Hidalgo, Santa María del mar siguen incomunicados debido a las afectaciones que han provocado las fuertes lluvias. La Guardia Nacional, protección civil y policía municipal participan en tareas de rescate y apoyo. Fue necesario romper la carretera internacional para desfogar las aguas por lo que quedó temporalmente suspendido el tránsito vehicular entre Chiapas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y Oaxaca en este punto. Los vehículos tampoco pueden utilizar la vía de acceso de la venta hacia unión Hidalgo porque el camino está inundado de algunos tramos de la supercarretera también están cubiertos por el agua. Sólo hay comunicación de Juchitán hacia Oaxaca en la costa. La coordinación estatal de protección civil dijo estar dando prioridad a diecisiete municipios que han sido los más afectados por las fuertes lluvias. Las constantes lluvias y una nula estrategia para enfrentar el problema de las inundaciones año con año traen pérdidas materiales y humanas. La ciudadanía no puede seguir viviendo permanentemente con esta zozobra. El ejecutivo debe accionar ya si bien no podemos controlar el clima si es posible crear un plan de contingencia que permita prevenir y no lamentar más pérdidas humanas y materiales contra el gobierno del estado de Oaxaca es quien debe enfrentar de manera directa las lluvias con sus consecuencias. Es claro que no existe un plano protocolo de actuación que se active cuando inicien las lluvias. No se ha

previsto como desahogar los ríos y lagos como las zonas que constantemente se inundan. Todos los años es lo mismo. Hoy es necesario hacer visible esta necesidad y solicitar el accionar del ejecutivo del estado para dar respuesta a la ciudadanía. Es por ello que como grupo parlamentario de morena proponemos el siguiente punto de acuerdo por el que la sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Oaxaca exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca que instruya al titular de la coordinación estatal de protección civil para que realice un estudio de la situación y emita un protocolo de actuación durante las lluvias así como el mecanismo para llevar a cabo este protocolo en los quinientos setenta municipios en estas temporadas. Es cuanto compañeros y compañeras.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Adelante, Diputada Gloria.

La Diputada Gloria Sánchez López:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público en general y en particular a mis hermanas y hermanos Diputados federales que el día de hoy nos acompañan en el Congreso del estado. Solicito respetuosamente que me conceda la proyección de material audiovisual y fotográfico Diputada Vicepresidente. Muchas gracias. Bueno, en este material presentamos los daños sufridos en la carretera Juchitán de Zaragoza-unió Hidalgo en el istmo de Tehuantepec por las fuertes lluvias aclarando que es una obra nueva, una obra recientemente inaugurada en días pasados, algunas regiones de nuestro estado fueron golpeadas por fuertes lluvias calificadas por la Comisión nacional del agua como la onda tropical número veintinueve ocasionando inundaciones y cuantiosos daños a la infraestructura pública en varias regiones del estado particularmente a las carreteras de la región del istmo donde este fenómeno meteorológico puso en evidencia el

mal trabajo y la deficiente calidad en las obras públicas que se están ejecutando. Por ello, el día de hoy atendiendo a las denuncias y solicitudes de los transportistas, de la ciudadanía de esta región y, en especial de los municipios de Juchitán de Zaragoza, unió Hidalgo y San Dionisio del mar quienes debido a estos malos trabajos como los de la reconstrucción de carreteras ponen en riesgo su integridad y ven afectados su economía, por lo que el grupo parlamentario de morena propone ante esta soberanía un exhorto al gobernador del estado Alejandro Murat Hinojosa a que instruya a las dependencias y entes del poder ejecutivo para que, a la brevedad, evalúen los graves daños y reparen de manera urgente los tramos carreteros afectados por las recientes lluvias, debido a la mala calidad de las obras ejecutadas en esta administración. De manera especial, la carretera Juchitán de Zaragoza-unió Hidalgo, obra recién inaugurada en el mes de julio del año pasado cuya inversión fue de treinta millones de pesos que la cual quedó



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

gravemente dañada a causa de las lluvias recientes observándose que la carpeta asfáltica fue levantada en varios tramos. Esto es doblemente preocupante porque, además de que afecta la comunicación y la economía de dichos municipios, exhibe la mala planeación y falta de estudios técnicos para la realización de esta obra dejando al descubierto una vez más la pésima calidad de obras que ejecuta CAO. No omito decir que desde esta misma tribuna, en el mes de septiembre del año dos mil veinte, exhorté al titular de caminos y aeropistas de Oaxaca para que de manera inmediata supervisará los trabajos de reconstrucción de esta carretera toda vez que desde esa fecha existía la preocupación de la ciudadanía por la forma en cómo se estaba reconstruyendo al no utilizar materiales pétreos como son arena y grava, en base y sub base, previo al encarpetamiento y sólo se estaba limitando a compactar la misma tierra. Los resultados de esa denuncia realizada a causa de los malos trabajos son más que evidentes el día de hoy y son muestra

no sólo de la mala calidad de las obras sino también representa problemas y probables actos de corrupción cuyas consecuencias ponen en riesgo la integridad de las familias oaxaqueñas. Esperamos la pronta reparación de estas carreteras dañadas por las lluvias recientes y, además, que se realicen tomando en cuenta las especificaciones técnicas adecuadas. Es cuanto, muchas gracias.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo setenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

27 votos a favor.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Aprobado con veintisiete votos a favor que se trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, de manifestarlo levantando la mano quienes la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta votos a favor.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias

correspondientes para los efectos procedentes.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pasa al vigésimo tercer punto del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la instalación de una librería del Fondo de Cultura Económica en la Ciudad de Oaxaca, con la finalidad de promover la lectura y brindar una mayor oferta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de libros y publicaciones para las y los estudiantes en el Estado.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura justa y deporte. Se pasa al vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, “Cita a comparecer ante el Pleno Legislativo al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a los Subauditores responsables de: la fiscalización de la cuenta pública estatal, de la fiscalización de las cuentas públicas municipales; y, de la

planeación y normatividad, del mismo órgano auxiliar del Congreso”. Con el objeto de que, informen a esta Soberanía Popular Oaxaqueña, sobre la rendición de cuentas y la fiscalización hecha por ese Órgano Técnico de Congreso, respecto de los recursos percibidos por el Estado, en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y primer semestre del 2021, incluidos los créditos contratados bajo el decreto número 809, aprobado el día 3 de octubre del 2019 y publicado el día 5 de octubre del mismo año, así como del ejercicio de estos recursos públicos, desde la elaboración de los proyectos de inversión, su inclusión en el banco de proyectos, la autorización, presupuestación, licitación pública, contratación, ejecución y seguimiento del avance físico financiero, hasta su conclusión total, en razón de que, en las comparecencias de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal no hubo una correcta rendición de cuentas, ni la debida transparencia, en perjuicio del pueblo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca y la hacienda pública estatal. Para tal efecto los funcionarios públicos deberán comparecer ante el Pleno Legislativo.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra. ¿Diputado Mauro, desea hacer uso de la palabra? Se le concede el uso de la palabra.

El Diputado Mauro Cruz Sánchez:

con la venia de la presidencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. La rendición de cuentas es una obligación de todos los entes públicos que realizan una función pública emanada de un mandato Constitucional o de algún otro ordenamiento legal y que ejerzan el gasto público para otorgar bienes o servicios en beneficio de la sociedad. Para verificar el correcto ejercicio de la función gubernamental y del presupuesto público, fue necesario crear la fiscalización a efecto de poner un alto a los

excesos del poder y a los abusos del dinero propiedad de la hacienda pública del estado o mejor dicho propiedad del pueblo. Asimismo, evaluar la eficiencia y eficacia de los planes y programas institucionales. De esta forma, la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos es una de las tareas prioritarias de los tres órdenes de gobierno pues en cualquiera de estos se puede cometer abusos que (inaudible) la función pública y el destino del dinero Asignado para atender las necesidades de la colectividad. La mala calidad de la información contable, fiscal, financiera y presupuestaria que las dependencias y entidades de la administración pública estatal han presentado al Congreso del estado de los ejercicios fiscales dos mil dieciocho, diecinueve y veinte primer semestre del dos mil veintiuno incluido los créditos contratados por el decreto número ochocientos nueve aprobado el día tres de octubre del dos mil diecinueve y publicado en el periódico oficial del estado el día cinco de octubre del mismo año así como el ejercicio de estos recursos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

públicos, esta soberanía determinó mediante acuerdo mil cuatrocientos veinticinco de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintiuno en diversas fechas comparecieron ante el pleno legislativo o comisiones permanentes de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional los titulares de estas dependencias y entidades para rendir cuentas pero esta rendición de cuentas fue muy deficiente dado que la información otorgada es contradictoria, diversa a lo requerido, modificada y se evade hablar de los temas específicos o hasta se esconde la información sin importarles que sea esta información pública, propiedad del pueblo de Oaxaca. En razón de ello, y en defensa del pueblo, el grupo parlamentario de morena en uso de sus facultades Constitucionales y legales acordó ordenar la comparecencia del titular del órgano superior de fiscalización y sus tres sub auditores para que informen a esta soberanía sobre la fiscalización de los recursos públicos, la indicada deuda y las obras de desarrollo que realizar. En este sentido por razones expresas

del grupo parlamentario de morena somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en los términos siguientes: único. La sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del estado de Oaxaca emite el siguiente punto de acuerdo. De acuerdo por el que la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca cita a comparecer ante el pleno legislativo al titular del órgano superior de fiscalización del estado de Oaxaca y a los sub auditores responsables de la fiscalización de la cuenta pública estatal, de la fiscalización de la cuenta pública, de las cuentas públicas municipales y de la planeación y normatividad del mismo órgano auxiliar del Congreso con el objeto que informen a esta soberanía popular oaxaqueña sobre la rendición de cuentas y fiscalización hecha por ese órgano técnico del Congreso respecto de los recursos recibidos por el estado en los ejercicios fiscales dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

primer semestre del dos mil veintiuno incluido los créditos contratados bajo el decreto número ochocientos nueve aprobado el día treinta de octubre del dos mil diecinueve y publicado el día cinco de octubre del mismo año así como del ejercicio de estos recursos públicos desde la elaboración de los proyectos de inversión, su inclusión en el banco de proyectos, la autorización de presupuestación, licitación pública contratación y ejecución y seguimiento del avance físico financiero hasta su conclusión total en razón de que las comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal no hubo una correcta rendición de cuentas ni la debida transparencia en el ejercicio del pueblo de Oaxaca y la hacienda pública estatal. Es cuanto ciudadana vicepresidenta.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición

sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría y formar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 29 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Aprobado con 29 votos trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes están por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 26 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con 26 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, informo al pleno que los puntos vigesimoquinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo del orden del día son proposiciones con punto de acuerdo de la Diputada aurora Bertha López Acevedo del partido verde ecologista de México. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada aurora Bertha López Acevedo:

Con su venia Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña y los que amablemente nos escuchan por los distintos medios de comunicación, muy buenas tardes. Voltéenme

a ver, voltéenme a ver porque también soy mujer. Ese fue el grito de Karen Rodríguez mientras rodaba en su silla de ruedas intentando alcanzar al contingente en la marcha de mujeres el ocho de marzo del año pasado. En la vida cotidiana, las personas con discapacidad padecen múltiples desigualdades y disponen de menos oportunidades para lograr su desarrollo personal. En la mayoría de los casos, estas personas tienen limitaciones para acceder en igualdad de condiciones a la educación, empleo, protección social, cultura, transporte, información así como otros derechos básicos tales como formar una familia, disfrutar de su sexualidad o participar en la vida social, es decir, son discriminados en diversos momentos y en diversas formas. De acuerdo con el consenso de población y vivienda dos mil veinte en México hay seis millones ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9 por ciento de la población total del país. De ellas, es de tres



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

por ciento son mujeres y el cuarenta y siete por ciento son hombres. En Oaxaca hay un total de ochocientas veintiséis mil trescientas veintitrés personas que viven con alguna discapacidad o limitación de realizar sus actividades diarias lo que representa el 19.9 por ciento de la población en el estado. Pese a los esfuerzos realizados para erradicar la discriminación, este grupo continúa siendo uno de los más rezagados y vulnerables en términos sociales y económicos. En el caso de las mujeres con alguna discapacidad, experimentan una doble problemática, es decir, con mayor índice de marginación y exclusión social colocándolas en una situación de mayor vulnerabilidad. Sabemos que los gobiernos de los distintos órdenes han logrado avances significativos para lograr erradicar la discriminación tanto en contra de la mujer como de personas con alguna discapacidad, sin embargo, aún falta mucho por hacer sobre todo tratándose de mujeres con discapacidad. La combinación de la perspectiva de género (inaudible) legal de la discapacidad han dado

lugar a la construcción de nuevos proyectos para la comprensión de la discriminación en nuestra sociedad. Es así que en el año dos mil veinte el Senado de la República declara el doce de septiembre como el día nacional de las mujeres con discapacidad con la finalidad de visibilizar las necesidades de estos colectivos que viven formas de discriminación particulares ya que éstos sufren una doble discriminación tanto de género como de discapacidad lo que incrementa un rezago en su desenvolvimiento en otros grupos sociales. Por tal motivo, se considera necesario seguir haciendo visibles la lucha de las mujeres para que puedan ejercer sus derechos en igualdad pero, para ello, se necesita la colaboración de todas las autoridades incluido este Honorable Congreso para la realización de acciones concretas favoreciendo la inclusión de este sector. Por ello, compañeros, compañeras y compañeros, el día de hoy presenté ante esta soberanía el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución para exhortar respetuosamente a los poderes ejecutivo y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

judicial del estado de Oaxaca y a los quinientos setenta municipios y consejos municipales del estado en el marco del día nacional de las mujeres con discapacidad celebrado el pasado doce de septiembre para que realicen acciones concretas con la finalidad de fomentar la inclusión de este sector y sensibilizar a la sociedad sobre los retos que enfrentan fomentando la no discriminación y el fortalecimiento de los derechos sustantivos y jurídicos de las mujeres con discapacidad. La lucha por la igualdad es tarea de todos y todas. Por su atención, muchas gracias.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Acúsense de recibidas las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: vigesimoquinto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de agua y saneamiento. Vigésimo sexto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Vigesimoséptimo para estudio

y dictamen a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana y vigésimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y del Diputado Saúl Cruz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide los lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario al que deberá someterse el C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la Sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada en el expediente SER-PSL-14/2021, por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

preguntó a los promovente si desean hacer uso de la palabra. Informó al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a la consideración del pleno si se considera para el trámite de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

29 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos que se trate para el trámite de urgente y obvia resolución. Está a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintinueve votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintinueve votos el acuerdo referido. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, se informa pleno que los puntos trigésimo y trigésimo primero



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del orden del día son proposiciones del Diputado César Enrique Morales Niño el partido morena. Por economía procesal los puntos referidos abordaran de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra al Diputado.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Antes de iniciar mi participación, únicamente quiero que quede asentado en actas ni voto en contra al exhorto que se aprobó hace un momento porque consideró que no es el procedimiento adecuado. Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, con el permiso de la mesa. El actual sexenio del gobierno que agoniza y una de sus características fue la falta de compromiso con los temas ecológicos y con el medio ambiente. Compañeras y compañeros he presentado un punto de acuerdo que propone que esta Legislatura imitados exhortos. En el primer punto se propone exhortar al Gobernador del Estado para que implemente programas de reforestación y políticas públicas adecuadas e

idóneas en el Cerro del Crestón, para que se cumpla el decreto publicado el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos en el periódico oficial donde se declaró esta zona como reserva ecológica y área natural protegida. Este decreto está vigente y comprende la superficie del libramiento norte de la sierra de San Felipe del agua conformada por los cerros el Fortín, Cruz blanca y el crespón. El contenido de dicho decreto establece en su artículo uno que el perímetro designado como reserva ecológica y área natural protegida estaría libre de asentamientos humanos como el que se encuentra en el cerro del Crestón, como ya lo mencioné. En el numeral tres, se estableció que las áreas protegidas se destinarían a la forestación o reforestación y se especificó que debía hacerse con arbolado de viveros frutícolas y cultivo de temporal. En el artículo cinco se ordenó a la entonces Secretaría de desarrollo urbano, comunicaciones y obras públicas que iniciará los trabajos administrativos y ejecutivos para dar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cumplimiento (inaudible). Quiero informarles que para formular esta propuesta se recabó la información necesaria para conocer el estatus legal del decreto referido y mediante una consulta de información a la Secretaría de medio ambiente, energías y desarrollo sustentable se le preguntó si dicho decreto seguía vigente o ya había sido modificado, reformado o derogado. La respuesta a la solicitud de información fue en el sentido de que el decreto de referencia sigue vigente, que no ha existido ningún tipo de modificación. Esa misma solicitud de información fue realizada la gubernatura del estado y contestaron en el sentido de que no tenían documentación al respecto y por ello no podían contestar la solicitud realizada lo cual evidencia una profunda y grave descoordinación entre el gabinete estatal ya que mientras la SEMAEDESOT otorgó la información la oficina de la gubernatura negó la existencia de documentales y con ello desconocieron la existencia de un decreto emitido por el propio ejecutivo y que por dicho

de la SEMAEDESOT está vigente. Justamente, ahí radica el problema para la gubernatura, el decreto no existe, no lo tienen considerado, no conocen sus obligaciones al respecto y, por lo tanto, es un tema que está en el olvido y sin atender. Cabe contextualizar que en mil novecientos noventa y dos ante el crecimiento de la mancha urbana el gobernador Heladio Ramírez López emitió el citado decreto. Los gobiernos siguientes algunos ratificaron pero sin embargo este decreto sigue vigente aunque no lo cumplieron, fueron tolerantes con la erosión, deforestación y así como los incendios provocados por las invasiones y lotificaciones. Actualmente, el cerro está deforestado, existen varios asentamientos humanos irregulares y recientemente trascendió que se pretendía poner a la venta, lo que generó diversas manifestaciones sociales e inconformidad por parte de los vecinos. Durante el actual sexenio, no se han implementado medidas de conservación ni políticas públicas para cumplir con los objetivos de protección del Cerro del crespón.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Existe el riesgo que el crecimiento urbano se siga extendiendo sobre el perímetro protegido y las autoridades competentes no han adoptado las medidas de protección necesarias. El decreto fue claro, ya no se puede seguir urbanizando en el perímetro que protege este decreto en cuanto a los cerros que se han mencionado. El gobierno del estado debe proteger el cerro del crespón y lo demás que protege la reserva ecológica y tiene la obligación de reforestarlo. Por ello se considera oportuno que esta Legislatura emita el exhorto que se propone. Por otra parte, en la segunda parte de la propuesta se considera exhortar al presidente municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones de rescate, preservación y cuidado de la zona conocida como monumento a la madre para que sea un espacio público de convivencia y esparcimiento familiar. En la actualidad, tanto el monumento a la madre como el parque que la alberca se encuentran en el abandono por parte de las autoridades, ambos están vandalizados con graffitis. No se les ha dado

mantenimiento, conservación, ya no se organiza ningún tipo de eventos en este lugar y se ha convertido en espacio para fomentar las adicciones tóxicas. Recientemente trascendió en medios de comunicación que se pretende construir un estacionamiento privado en esta zona, por cierto, sería para el centro cultural Álvaro carrillo del cual no conocemos el proyecto. Una tentación que viene desde el sexenio de José Murat cuando hizo su centro de convenciones y quiso convertir este mismo espacio en un estacionamiento público. Hoy, los retoma su hijo y de la misma manera quiere convertir el monumento a la madre en un estacionamiento privado y para ello pues pretenden derribar los árboles existentes en el lugar, hemos visto algunos otros en donde parece que ya derribaron varios, lo cual ha causado indignación entre los vecinos y ha generado movilizaciones. Para tener certeza de lo anterior, esta diputación formuló una solicitud de información al municipio de Oaxaca de Juárez respecto a quién era el propietario del inmueble donde se ubica el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

monumento a la madre. Las áreas municipales correspondientes informaron que es propiedad del municipio y además refirieron que no han otorgado permisos para la explotación de este lugar. Sin embargo, a pesar de reconocer la propiedad municipal, el área se encuentra en total abandono por el propio municipio. Por ello es necesario que se implementen acciones urgentes para el mantenimiento, conservación y embellecimiento de ese parque público para que cumpla con su objetivo social de ser un centro de encuentro y esparcimiento familiar pero además de preservación ecológica. Por esas razones se ha propuesto que se exhorte al municipio para que atienda la zona del monumento a la madre. El otro tema que traigo a esta tribuna pues sucede que la semana pasada la Fiscalía General de la República informó por medio del titular de la fiscalía especializada de control regional que en esa dependencia había una carpeta de investigación contra una magistrada y magistrado del tribunal superior de justicia

porque sus nombramientos ya habían vencido y existía una presunta negativa a dejar sus cargo. El tema ha tenido mucha relevancia porque además esa información fue difundida a nivel nacional evidenciando una crisis institucional en el tribunal superior de justicia. Ante ello, este Congreso debe asumir posturas que permitan soluciones institucionales. Este poder legislativo siempre debe velar porque prevalezca el estado de derecho y por ello las instituciones deben estar debidamente integradas, debe existir convocatorias públicas para quienes aspiran a ocupar las magistraturas vacantes. También debe darse el derecho a aquellas personas que buscan ser ratificadas en dicho cargo pero, además, debe vigilarse que los procedimientos para la renovación o ratificación de magistraturas deben estar fuera de todo vicio, fuera de toda mala fe y deben ser transparentes. No se puede utilizar a las instituciones del estado para amagar, amenazar, excluir, intimidar, influenciar o inhabilitar a cualquier persona que aspire a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

competir por el cargo de una magistratura o aquellas que buscan la ratificación del cargo. Estas premisas son necesarias recordarlas porque la magistrada y magistrados a quienes se les acusa que venció el plazo de sus nombramientos han hecho referencia que se les pretende intimidar por medio de la fiscalía de justicia del estado para que ya no participan en el proceso de ratificación del cargo, que les han abierto carpetas de investigación por consigna. De ser ciertas estas manifestaciones ponen al descubierto dos temas muy graves, la primera, el tráfico y fuga de información en la fiscalía. Aquí, la semana pasada se dieron a conocer expedientes de lo señalados y la segunda, el uso faccioso de las instituciones. Ante estas acusaciones graves las instituciones competentes tienen que hacer las investigaciones para aclarar y rendir cuentas sobre estas presuntas irregularidades. Por lo que respecta al Congreso en forma preventiva es necesario emitirá exhorta la Fiscalía General del estado para que en esta nueva etapa de autonomía

institucional de la fiscalía no se repitan las viejas prácticas del pasado donde las procuradurías de justicia eran instrumentos de persecución, intimidación y acorralamiento de opositores al régimen y aquellos que querían ejercer sus derechos y que incomodaban al gobierno. Por eso propongo que esta Legislatura exhorte al titular del gobierno del estado para que no se utilice a esa fiscalía como medio de persecución o hostigamiento, presión o intimidación hacia los magistrados y magistrada del tribunal superior de justicia que pretenden reelegirse en el cargo para influir en sus decisiones. Cabe resaltar que este exhorto no hace ninguna acusación directa, al contrario, tiene como finalidad visibilizar la actual crisis institucional por la falta de certeza en el nombramiento de ratificación de magistraturas. Busca que las soluciones sean institucionales en caso de que existan investigaciones en contra de las personas titulares de alguna magistratura por conductas que la ley sanciona como delitos, éstas deben realizarse con pleno apego a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

procedimientos legales. Este punto de acuerdo no busca proteger a nadie, no busca excluir responsabilidades, no busca evitar alguna investigación. Su propósito es que las instituciones no se usen en forma facciosa al servicio del poder ejecutivo ni en perjuicio de ninguna persona que aspira a ser magistrado o magistrada con la ratificación en el cargo o incluso una vez en el ejercicio del cargo se utilice a las instituciones para influir en las decisiones judiciales si existen conductas ilegales que se investiguen siempre del marco de la ley y respetando los derechos humanos de todas las personas. Necesitamos una fiscalía fuerte, autónoma y que cumple con su labor social, que no persiga por consigna. Por su atención, muchas gracias.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Acúsense de recibidas las proposiciones y se tornan conforme lo siguiente: trigésimo estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovables y

cambio climático. Trigésimo primero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. A continuación, se informa al pleno que los puntos trigésimo segundo y trigésimo tercero del orden del día son proposiciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido morena. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunta la promovente si desea exponer sus proposiciones. Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnan para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad respectivamente. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas: María de Jesús Mendoza Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para participar en el procedimiento para la designación de: Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años. Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años. Una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años. A los integrantes del consejo de participación ciudadana: Un o una integrante que durará en su encargo un año. Un o una integrante que durará en su encargo dos años. Un o una integrante que durará en su encargo tres años. Un o una integrante que durará en su encargo cuatro años. Un o una integrante que durará en su encargo cinco años. Al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años. Todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,

Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a las promoventes si desean hacer uso de la palabra. Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente lluvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 23 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado con 23 votos de cómo le urgente lluvia de solución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 25 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con 25 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. De dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del Congreso del estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado consultó al pleno si se dispersa la lectura de

las iniciativas, y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los acuerdos, los decretos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, las proposiciones del punto de acuerdo, documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del Congreso del estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones Constitucionales. Asimismo, informa pleno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis el reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en la fracción séptima del artículo cuarenta de la ley orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca consultó al pleno si la votación de los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, improcedencia y archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

De la comisión permanente de democracia y participación ciudadana el inciso a). De las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de pueblos indígenas y otro mexicano los

incisos c) y d). De la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios el inciso g). De las comisiones permanentes unidas de hacienda y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial los incisos b), c), d) y e). De la Comisión permanente de presupuesto programación el inciso b).

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer alguno de los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

26 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Se le concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:

Con el permiso de quienes integran la mesa directiva. Diputadas, Diputados, medios de publicación, público en general y colectivos feministas presentes. Que caiga el sistema que protege el supuesto honor patriarcal y que sobre este el interés superior de la niñez pues el honor no puede estar por encima del derecho humano de la niñez y adolescencia a recibir alimentos y con éste el acceso a una vida digna. Hacemos fuerza desde la sociedad civil y damos pasos firmes en los espacios de toma de decisiones para cambiar realidades que restringen o menoscaban a quienes tienen el derecho a recibir alimentos. El dictamen que hoy se presenta ante este pleno hace visible el reclamo que nace desde mujeres de la sociedad civil, desde mujeres que afrontar esta problemática. Se plantea erradicar las prácticas omisas de las personas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

deudoras alimentarias que principalmente afectan a niñas y niños de la estética. La reforma se hace al capítulo del registro de deudores alimentarios morosos del código civil para el estado de Oaxaca y se establecen mecanismos para que el registro civil públque el registro de personas deudoras alimentarias morosas, expida el certificado de estar uno inscrito en este registro, solicite este certificado como requisito para acceder al matrimonio, se requiera el certificado para acceder a los procedimientos de adopción. Por su parte, la instancia judicial deberá ordenar al Instituto de la función registrar el registro de la morosidad en los bienes del deudor alimentario, dar vista al ministerio público por la probable comisión de delitos que atenten contra la obligación alimentaria e informar a la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de hacienda y crédito público cuyos supuestos sean analizados de conformidad con los marcos legales. El registro civil también deberá celebrar convenio con el denominado buró de crédito para

informar el listado de deudores alimentarios y que éste valore al momento de autorizar préstamos bancarios, hipotecarios, obtención de tarjetas bancarias u otro financiamiento. La reforma propone también acortar los plazos para que se resiste a una persona como deudor alimentario moroso a partir de que haya transcurrido un mes sin el pago de la tensión a la que se encuentra obligado. Además, que el juez o jueza podrá ordenar la inscripción en el registro de deudores morosos es desde que se incumpla con la pensión provisional impuesta en primera instancia, con el que deberá girarla dentro de los tres días posteriores a los que se haya hecho del conocimiento (inaudible) de la persona deudora. Con esta reforma se abona al cumplimiento igualitario de las obligaciones alimentarias y de cuidado que actualmente asumen las mujeres por la omisión de personas legalmente obligadas. Pido a mis compañeras Diputadas y Diputados su voto a favor de las niñas para garantizarles el acceso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a una vida digna. Si no hay elementos, no hay vida. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Adelante Diputada Hilda.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes. Ciudadanía que sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. Saludó con respecto a los Diputados y Diputada migrantes que se encuentran en esta casa del pueblo. A todas las mujeres de Oaxaca. De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en todas las

decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento de forma integral. Es así que el principio del interés superior de la niñez deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. En los convenios internacionales, se indica que los países deberán garantizar el pago de la pensión alimenticia que será suministrada por los padres y citas: los estados partes tomarán todas las medidas asociadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño tanto si viven en el estado parte como si viven en el extranjero. Es importante recordar que mediante decreto número mil cuatrocientos sesenta y ocho, aprobado por la sexagésima tercera Legislatura el quince de abril de dos mil



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

dieciocho, se reformó y adicionaron diversas disposiciones al código civil del estado por el que se crea y regula el registro de deudores alimentarios morosos. Dado que el registro civil ha sido omiso en la creación del registro en sesión ordinaria del quince de septiembre del dos mil veinte, hace un año exactamente, a propuesta de este Congreso, se aprobó exhortar al titular de la dirección del registro civil del estado de Oaxaca para que a la brevedad diera cumplimiento a la reforma señalada y pusiera en operación la unidad de registro de deudores alimentarios morosos. Toda vez que el citado registro no ha operado como se debe, en septiembre del dos mil veinte presente iniciativa de reforma para fortalecer y garantizar la operación de registro a esta iniciativa en julio de este año se suma la participación importantísima de la Diputada Elisa Zepeda. Cabe mencionar que el objeto principal es la creación del registro de deudores alimentarios morosos en el que estarán inscritos aquellos que incumplan total o parcialmente con la obligación alimentaria

ordenada por mandato judicial o establecida mediante convenio judicial. No es un secreto que generalmente es la madre quien asume el cuidado y sustento de sus menores hijas e hijos ya que los padres prefieren renunciar a su empleo, cambiar de residencia o hacer cualquier otra artimaña con tal de eludir su responsabilidad. A lo anterior, le sumaban los trámites burocráticos y engorrosos a los que se tienen que enfrentar la mujer para garantizar el derecho de sus hijas e hijos a recibir alimentos. Por ello, a fin de visibilizar esta problemática, exhibirlo se ha vuelto un grito de justicia. Ante ello, es necesario actualizar y contar con un marco normativo que garantice el derecho que tienen los menores a recibir alimento. Compañeras y compañeros, les pido votemos a favor de estas importantes reformas en beneficio de la niñez oaxaqueña. Hoy, en el marco de la conmemoración del quince de septiembre, las mujeres gritamos: justicia, justicia para todas las mujeres, para sus hijos e hijas. Es cuanto presidenta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? En votación económica las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las y los Diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Lo que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa del resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 24 votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobada en lo general y particular con veinticuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de migración y asuntos internacionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del

artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Se le concede el uso de la palabra el Diputado Pavel Menéndez Cruz hasta por tres minutos.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su venia, Diputada Vicepresidenta. Compañeros y compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes sociales. Hoy, quince de septiembre, día emblemático para nuestra patria, cuando el cura Hidalgo don Miguel Hidalgo y costilla padre de la patria se alzó con el grito de la independencia, el Congreso del estado de Oaxaca vuelve a escribir historia. Se pone a la vanguardia de los derechos políticos-electorales que tanto han anhelado nuestros paisanos y paisanos que han abandonado el territorio oaxaqueño por necesidad y no por obligación, que si no fuera por su trabajo arduo y sus sacrificios no fuera posible recibir en el primer semestre del

dos mil veintiuno mil noventa y cinco millones de dólares, veinte por ciento más de remesas que en el periodo anterior. Ya lo decía San Agustín y ese no se le debe el elogio al que simplemente cumple con su deber y nada más y ese elogio debería ser para las y los Diputados de la Comisión de puntos Constitucionales que encabeza la compañera Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, el Diputado Noé Doroteo, el Diputado Fabrizio Díaz Alcázar, la Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra, la Diputada Elena Cuevas Hernández quienes emitieron el dictamen para aprobar el decreto por el cual se incluye la figura del Diputado migrante en el artículo veinticuatro, treinta y tres y treinta y cuatro de nuestra carta magna la figura del Diputado migrante y también del Diputado Horacio Sosa Villavicencio quien hoy se encuentra convaliente. El día de hoy, gracias al consenso de todas las fuerzas políticas de este Honorable Congreso del estado, a nuestro coordinador parlamentario Diputado Freddie Delfín Avendaño, al coordinador



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

parlamentario del revolucionario institucional Alejandro Avilés Álvarez, la coordinadora del partido verde Victoria Cruz Villar y al coordinador parlamentario del partido del trabajo Noé Doroteo, hicimos el consenso para que el dictamen de comisiones unidas llegará a buen puerto. Agradezco la altura de miras y responsabilidad republicana de mis compañeras y compañeros de las dos comisiones que mostraron, que mostraron altura de miras para poder trabajar la Comisión de democracia y participación ciudadana que encabezan esta vicepresidenta Diputada Arcelia López Hernández y de migración y asuntos internacionales que preside el de la voz. Todas ellas y ellos, a ellas y ellos nuestra infinita gratitud, a los promovente es que ya he mencionado como el Diputado Luis Alfonso Silva Romo que conjuntamente con la Diputada Arcelia y un servidor promovimos la reforma Constitucional y al del promovente para la reforma secundaria que hoy discutimos Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y el Diputado

Emilio Joaquín García Aguilar; se hace justicia a las voces que claman desde los Estados Unidos, desde las organizaciones de los migrantes en la unión americana, pues la exigencia después de estar aportando tanto nuestras comunidades y pueblos puedan cristalizarse en el derecho a votar y ser votados para integrar este Congreso del estado. En resumen, el dictamen que hoy se elabora de la ley secundaria para reformar la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca reglamentaria del artículo treinta y tres Constitucional establece que en las listas plurinominales de todos los partidos políticos con registro estatal que incluya a una candidata o candidato con calidad migrante o binacional, es decir, que en el primer bloque del treinta por ciento de la lista plurinomial de las y los diecisiete candidatos y candidatas, se considere dentro de los primeros cinco lugares una candidata o candidato migrante o binacional. Esto permitirá no solamente que se promueva la participación ciudadana en la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

unión americana en el exterior sino que, además, podrán acceder a la representación política de nuestro estado e integrar el poder legislativo donde reside la soberanía del pueblo para seguir luchando por sus derechos humanos, los derechos civiles que necesitan y merecen nuestros migrantes y connacionales residentes en el exterior. Esta reforma no debería ser incluida así porque el reconocimiento de los suspirantes debería haber sido inclusivo desde un principio de su relación afirmativa debería ser inclusiva, incluyente desde que empezó a saberse que más de dos millones y medio de oaxaqueñas y oaxaqueños aproximadamente radican solamente en la unión americana sin contar a los que radican en Canadá, en la unión europea, Centroamérica y Sudamérica. Sin embargo, el día de hoy estamos abriendo la posibilidad para que los partidos políticos se reivindiquen con los derechos de las y los migrantes. Es mucho lo que hay que hacer por ellos y con ellos cuando lleguen a los Estados Unidos que no solamente son empleados

como mano de obra barata sin que sus derechos se garanticen personalmente he sido testigo de la repatriación de cuerpos de los migrantes hermanos que ha fallecido a los campos agrícolas sin protección de los pesticidas que se intoxican sin atención médica básica por parte de los empleadores. En la época de pandemia conjuntamente con el Instituto de atención al migrante del gobierno del estado a quien agradezco que esté presente su titular la licenciada Aída Ruiz aquí conjuntamente hemos ayudado a repatriar restos mortuorios de las y los migrantes que ha fallecido en el marco del desastre de la pandemia. Son muchos e innumerable las historias que hay alrededor de la lucha de las y los migrantes. Por eso, el Congreso de la República hoy se dignifica al tener diez representantes populares federales ya dentro del palacio legislativo de San Lázaro que hoy nos están acompañando una digna representación de las compañeras y compañeros Diputados federales migrantes que dicho sea de paso son referente político



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

social y cultural de nuestras comunidades mexicanas a través a lo ancho y largo de la unión americana, Canadá que hoy se encuentran presentes. Gracias Diputada Olga Leticia Chávez Rojas, gracias Diputado Alejandro Robles Gómez, gracias Diputado Jesús Estrada que son Diputados migrantes de Oaxaca y del resto del país y el Diputado federal Daniel Gutiérrez que nos acompaña. Compañeras y compañeros legisladores, al escribir ese capítulo de la historia de Oaxaca la sexagésima cuarta Legislatura se dignifica para poder alcanzar un logro más en la lucha de los derechos sociales que hemos alcanzado en esta Legislatura histórica y de paridad de género como está dejando el letrado. Dejamos sabedores de que es perfectible esta legislación pero esperamos que esta reforma que va a permitir el ingreso de los migrantes en el dos mil veinticuatro permita después trabajar una reglamentación importante de las funciones del Diputado migrante apoyado de las nuevas tecnologías incluso para poder resolver a nuestra

comunidad en la unión americana por dar un ejemplo. Concluyó agradeciendo a todos los partidos políticos de Oaxaca, al titular del poder ejecutivo el gobernador Alejandro Murat que ha permitido sentar las bases para que se hiciera este consenso necesario de esta reforma que se pudiera instrumentar a través de lo que ya establece los considerandos en los transitorios y a los propios artículos reformados del lippeo, donde se enumeran los requisitos para no permitir la simulación de una candidatura que no represente a las y los migrantes dentro de ellos. La solicitud de registro que acredita su condición de migrante a través de la credencial del INE al estar en el registro que elabora el INE que demuestre haber realizado acciones de promoción, de actividades comunitarias o que haya demostrado su vinculación con el desarrollo e impulsado y promovido la defensa de los derechos migrantes. Al fin y al cabo, nuestros paisanos oaxaqueños ya tenían el derecho de votar para gobernador. Estamos ahora agregando el derecho de ser votados, es



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

decir, que la boleta especial que podrán ellos utilizar el día de la jornada electoral del dos mil veinticuatro emitida por el Instituto electoral federal en coadyuvancia con el IEEPCO, tendrá una boleta para votar por las listas plurinominales en una circunscripción electoral del estado de Oaxaca. Para ellas y ellos que tenga libertad de elegir las listas que incluya la representación política que más se identifique su lucha, que se acerque a la lucha que tanto han hecho y que tanto han emprendido fuera en el exterior de nuestro país. Por lo pronto, estamos con ellas y ellos anunciar con los Diputados federales migrantes un servidor y los Diputados de Oaxaca que nos quieran acompañar estaremos anunciando a la comunidad oaxaqueña del exterior que ya se tendrán que ir organizando para que puedan postular una propuesta de Diputado migrante binacional en el Honorable Congreso de Oaxaca en el 2024. Han hecho historia al aprobar esta reforma, muy controvertida pero de avanzada, progresista, liberal que ha emanado

solamente de este Congreso producto genuino de la voluntad del pueblo. Es un honor haber acompañado esta labor de año y medio para lograr esta reforma. Esta noble tarea de legislar por el bien, la soberanía de nuestro estado, muchas gracias y los invito, las invito a votar unánimemente por esta gran reforma que es el éxito de mentes brillantes de este Honorable Congreso del estado de Oaxaca. Es cuanto ciudadana vicepresidenta, muchas gracias compañeros y compañeros.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría y formar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

29 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con 29 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 26 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado en lo general y particular con 26 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en

coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

27 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación

económica se pregunta si se prueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado por veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado por veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de pueblos indígenas y afro mexicano.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de

referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de pueblos indígenas y afro mexicano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado por veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las

instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación social.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado por veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por

contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

fortalecimiento y asuntos municipales y hacienda.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

26 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y hacienda.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

25 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con veinticinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y hacienda.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 27 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 26 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la

Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron veintiocho votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes cinco dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de

noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de "LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE", perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se

reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de

Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

En virtud que los dictámenes mencionados consisten en elevaciones de categorías de agencias municipales y denominaciones de núcleos rurales respectivamente por economía procesal preguntó al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba los secretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 28 votos Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declaran aprobados con veintiocho votos los decretos mencionados. Remítase al ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de hacienda y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovable y cambio climático.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

26 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiseis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de presupuesto y programación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez.

Se emitieron 26 votos a favor, Diputada Vicepresidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con 26 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente del régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

28 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con 28 votos el acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

25 votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veinticinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la SubSecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

27votos a favor.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la

Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se prueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 27 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con 27 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de seguridad y protección ciudadana y de pueblos indígenas y afromexicano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

26 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiseis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 25 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veinticinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 24 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veinticuatro votos el acuerdo en mención. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tercero fracción décimo primera y ciento cuatro del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes informa pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente formalmente declaró la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: cuatro dictámenes de las comisiones permanentes unidas de administración y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social. Los dictámenes de la Comisión permanente de pueblos indígenas y afroamericano. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de cultura, juventud, cultura física y deporte y desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Un dictamen de la Comisión permanente de derechos humanos. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de administración y procuración de justicia. Tres dictámenes de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos e igualdad de género. Tres dictámenes de la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de presupuesto programación. Dieciocho dictámenes de las comisiones permanentes de estudios Constitucionales.

Los dictámenes de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento de asuntos municipales y de administración y procuración de justicia. Seis dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Un dictamen de la Comisión permanente de hacienda. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de hacienda y de administración pública. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de hacienda y de salud. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Tres dictámenes de la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de derechos humanos. No dictámenes de las comisiones permanentes unidas de movilidad,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

comunicaciones y transportes y de bienestar y fomento cooperativo. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de grupos en situación de vulnerabilidad. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de salud. Sigo dictámenes de la Comisión permanente de salud. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de salud y de igualdad de género y administración y procuración de justicia. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de seguridad y protección ciudadana y de movilidad, comunicaciones y transportes. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Con dictamen de las comisiones permanentes unidas de turismo y de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Un dictamen de las

comisiones permanentes unidas de turismo y migración y asuntos internacionales. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de turismo y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto programación y hacienda. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Pregunto a las Diputadas y a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra e instruyó a la Secretaría para que forme la lista de oradores. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las Diputadas y Diputados para el próximo día miércoles veintidós de septiembre a las once horas a sesión ordinaria. Se levanta la sesión.

(La Diputada Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ACTA DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece horas con diez minutos del día miércoles quince de septiembre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiséis Diputadas y Diputados (más ocho Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de treinta y cuatro registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García; Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Noé Doroteo Castillejos, Ericel Gómez Nucamendi y Horacio Sosa Villavicencio: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.-----

-----Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas, para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en cartera. 3. Homenaje en conmemoración del 148 Aniversario del Natalicio de Ricardo Flores Magón. 4. Intervención del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con motivo del 211 Aniversario del inicio de Independencia de México. 5. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 6. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforman: el segundo párrafo, de la fracción XXI, del artículo 59; y, se adiciona un segundo párrafo, a la fracción IV, del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un último párrafo, a la fracción III, del artículo 116, de la Constitución Política del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Libre y Soberano de Oaxaca. 8. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso c) del párrafo tercero y se adiciona un párrafo segundo al párrafo cuarto, del artículo 58, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9. Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman las fracciones XXV y XXVI y se adiciona la fracción XXVII, todas del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. 11. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, así mismo se reforma la fracción VI del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 12. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. 13. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. 14. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones VII, VIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 35; se adiciona una fracción VII al Artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. 15. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforman la fracción XXIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 16. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se adiciona la fracción LXXXVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 17. Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforma la fracción III del artículo 21 y la fracción III del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 18. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2215 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. 19. Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el uso de facultades, destituya al Titular de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Javier Lazcano Vargas, por no concluir en tiempo y forma la licitación del Centro Cultural Álvaro Carrillo, por lo que su anticipo de ciento ocho millones de pesos se encuentra generando intereses en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas desde el día 06 de agosto del presente año; por las irregularidades en la ejecución del Centro Cultural y de Convenciones 4ta etapa en Santa Lucía del Camino, por no contar o no socializar el proyecto ejecutivo del Centro de Congresos en Santa María Huatulco a más de un año de su autorización por el comité ejecutivo de seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto 809 del H. Congreso del Estado, así como por la falta de socialización del proyecto de modernización de la avenida Símbolos Patrios con la sociedad oaxaqueña. Y finalmente, por el retraso que presenta la Secretaría a su cargo en la liberación del derecho de vía correspondiente al libramiento sur, poniendo en riesgo su ejecución y las finanzas públicas del Estado de Oaxaca. 20. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a los municipios del Valle de Oaxaca y a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, para que implementen programas de conservación de los espacios públicos existentes en su territorio y/o de los que se encuentren a cargo. 21. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y al Titular de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente así como vialidades en buen estado en el territorio oaxaqueño. 22. Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la atención inmediata de todas las personas afectadas por las lluvias en el Estado, atendiendo a sus necesidades de albergue, alimentación, salud y seguridad. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la evaluación de los daños estructurales y la ejecución de un plan urgente para las reparaciones del Hospital General “Dr. Macedonio Benítez Fuentes” de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, frente a las afectaciones ocasionadas por las lluvias de la Onda Tropical 29 registrada el 12 de septiembre, con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la finalidad de proteger la integridad física de las y los trabajadores y la ciudadanía en general que asiste a ese hospital. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) evalúe los daños ocasionados por las lluvias recientes en la carretera Juchitán – Unión Hidalgo e inicie a la brevedad posible los trabajos de reconstrucción carretera, con la finalidad de que los municipios no queden incomunicados. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que realice un estudio de la situación, emita un protocolo de actuación durante las lluvias y establezca el mecanismo para la operación de dicho protocolo en los 570 municipios del estado. 23. Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la instalación de una librería del Fondo de Cultura Económica en la Ciudad de Oaxaca, con la finalidad de promover la lectura y brindar una mayor oferta de libros y publicaciones para las y los estudiantes en el Estado. 24. Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, “Cita a comparecer ante el Pleno Legislativo al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a los Subauditores responsables de: la fiscalización de la cuenta pública estatal, de la fiscalización de las cuentas públicas municipales; y, de la planeación y normatividad, del mismo órgano auxiliar del Congreso”. Con el objeto de que, informen a esta Soberanía Popular Oaxaqueña, sobre la rendición de cuentas y la fiscalización hecha por ese Órgano Técnico de Congreso, respecto de los recursos percibidos por el Estado, en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y primer semestre del 2021, incluidos los créditos contratados bajo el decreto número 809, aprobado el día 3 de octubre del 2019 y publicado el día 5 de octubre del mismo año, así como del ejercicio de estos recursos públicos, desde la elaboración de los proyectos de inversión, su inclusión en el banco de proyectos, la autorización, presupuestación, licitación pública, contratación, ejecución y seguimiento del avance físico financiero, hasta su conclusión total, en razón de que, en las comparecencias de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal no hubo una correcta rendición de cuentas, ni la debida transparencia, en perjuicio del pueblo de Oaxaca y la hacienda pública estatal. Para tal efecto los funcionarios públicos deberán comparecer ante el Pleno Legislativo. 25. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal del Agua (CEA), de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO), para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención, atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto. 26. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el marco del “Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad”, celebrado el pasado 12 de septiembre, para que realicen acciones concretas con la finalidad de fomentar la inclusión de este sector, y sensibilizar a la sociedad sobre los retos que enfrentan, fomentando la no discriminación y el fortalecimiento de los derechos sustantivos y jurídicos de las mujeres con discapacidad. 27. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; al Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, y la Fiscalía General, así como a los Ayuntamientos de Izúcar de Matamoros, Puebla y demás involucrados, en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones coordinadas, en materia de seguridad pública, fortaleciendo sus operativos y medidas de seguridad, con el objeto de prevenir la comisión de robos y extorsión, ante el incremento de estos ilícitos en las carreteras, particularmente en el tramo carretero de IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA A HUAJUAPAN DE LEÓN, a fin de salvaguardar la integridad y derecho de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Así mismo, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que, de manera institucional y en con respeto al ámbito de competencias, intervengan, con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; y el Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que establezcan mesas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

trabajo con las dependencias involucradas, para que en coadyuvancia y de manera coordinada, puedan combatir la inseguridad que se ha venido presentando ante el incremento de robos y extorsión del que han sido víctimas los comerciantes y empresarios oaxaqueños que transitan, en la carretera del vecino estado, particularmente en el tramo Izúcar de Matamoros Puebla a Huajuapán de León. 28. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias diseñe e implemente políticas públicas encaminadas a la prevención y la disminución del alto número de suicidios entre la población de 15 y 29 años, producto de la pandemia mundial que se vive en la actualidad. 29. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y del Diputado Saúl Cruz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide los lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario al que deberá someterse el C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la Sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada en el expediente SER-PSL-14/2021, por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 30. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que implemente programas de reforestación y políticas públicas adecuadas e idóneas en el Cerro del Crestón, y con ello se cumpla con el Decreto publicado el 14 de noviembre de 1992 en el Periódico Oficial, donde se declaró a esa zona como de reserva ecológica y área natural protegida; asimismo se exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín, para que implemente acciones de rescate, preservación y cuidados de la zona conocida como Monumento a la Madre, para que sea un espacio público de convivencia y esparcimiento familiar. 31. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado para que no se utilice a esa Fiscalía como medio de persecución, hostigamiento, presión o intimidación hacia los Magistrados y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Magistradas del Tribunal Superior de Justicia que pretendan reelegirse en el cargo o para influir en sus decisiones. 32. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera urgente: al Gobernador Constitucional de Oaxaca a autorizar de inmediato se provea de recursos al sistema DIF estatal y particularmente a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que implementen de manera inmediata el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio y con ello la restitución y protección integral de sus derechos. Así mismo al sistema DIF estatal para que de manera coordinada implemente a la brevedad posible el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio. Asimismo, a todas las instituciones públicas que se encuentren facultadas para coadyuvar con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el debido cumplimiento de las medidas de protección que emitan con objeto de la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad. 33. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a instruir al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, observando los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y con base en el principio constitucional de paridad de género. 34. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas: María de Jesús Mendoza Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para participar en el procedimiento para la designación de: Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años. Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años. Una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años. A los integrantes del consejo de participación ciudadana: Un o una integrante que durará en su encargo un año. Un o una integrante que durará en su encargo dos años. Un o una integrante que durará en su encargo tres años. Un o una integrante que durará en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

su encargo cuatro años. Un o una integrante que durará en su encargo cinco años. Al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años. Todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. 35. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN; Y TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo Primero y Segundo de la Fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

San Pablo Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del presupuesto de egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario De Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

36. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 459 y el artículo 504 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 432; se adiciona un tercer párrafo al artículo 429 Bis B; y un segundo párrafo al artículo 433 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 2245 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 26; se reforman las fracciones XI y XIII del artículo 74 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado De Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 227; se adiciona la fracción VII al artículo 229, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos. COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 5.1 y 5.2 de la Pacto de San José, Regla 4 de las Reglas Mandela, Regla 4 de las Reglas de Bangkok y artículos 1, 2 y 7 de la LNEP, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, cumpla con sus obligaciones en el marco de sus atribuciones de garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad dispuestos por la LNEP. Para lo cual, entre otras cosas y a la luz de las reformas constitucionales de 2008 sobre Seguridad y Justicia, y la de 2011 en materia de derechos humanos, deberá de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros de Reinserción Social y de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, mismos que deberán de contar con perspectiva de género, perspectiva intercultural y enfoque de derechos humanos, así mismo dicha comisión deberá de desarrollar programas de atención dirigida a personas privadas de la libertad en condición de vulnerabilidad, como personas mayores, indígenas, afro-mexicanas, con enfermedades crónico degenerativas, entre otras. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y al Secretariado de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, a través de la Comisión intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, y en términos de lo establecido en las consideraciones y recomendaciones de la Recomendación General Recomendación No. 38 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se implementen acciones tendientes a garantizar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y hacer eficaces los derechos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad que se encuentren reconocidos en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicanos, así como la Ley de ejecución Penal. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de Santa María Xadani, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Paula Vásquez Vásquez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Paula Vásquez Vásquez, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de María Elena Arango Pérez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a María Elena Arango Pérez para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, Integrantes del Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Oaxaca y Otros, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Amadelia Reyes Tadeo y de sus familiares, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a Amadelia Reyes Tadeo para que esta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostentan dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda a los Integrantes del Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Alejandro Ismael Murat Hinojosa; a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca Ivette Morán de Murat; así como al Secretario de Economía Juan Pablo Guzmán Cobián, para que de acuerdo a los principios de gobierno abierto, transparenten y rindan cuentas a la mayor brevedad, sobre la gestión gubernamental de \$1,270 millones de pesos, de los proyectos en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como para que haga pública la matriz de sus beneficiarios. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y a los 570 ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, giren instrucciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

para que a través de las dependencias que correspondan, realicen lo siguiente: 1. implementen acciones de fomento y capacitación permanentes, por medios digitales y de manera personal en el momento que la emergencia sanitaria lo permita; a fin de que la ciudadanía dedicada a la producción y/o venta de bienes y servicios, conozca las opciones, beneficios y uso de las herramientas digitales, con la finalidad de impulsar sus actividades comerciales, así como el desarrollo económico de las diferentes regiones del estado de Oaxaca. 2. implementen acciones y estrategias permanentes que fomenten y promuevan entre la ciudadanía, el consumo local, la compra - venta de productos locales; además de priorizar los mismos, en las adquisiciones que realice la administración pública estatal y municipal. 3. difundan las acciones y programas que se implementen, dirigidas a productores y empresarios micro, pequeños y medianos, que tengan como finalidad el impulso al desarrollo económico, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento y acceso ellos. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 167 y 204 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Programación, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos decimoséptimo y decimonoveno del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo primero al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) al párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del Apartado D del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del primer párrafo y el último párrafo del artículo 7, la fracción II del primer párrafo del artículo 8 y el artículo 76 de la Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimosegundo, recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 3; y se adiciona una fracción VII, recorriéndose las fracciones subsecuentes del quinto párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 12, párrafos primero y segundo del artículo 23, y la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XXV del artículo 59 y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 80 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo segundo del artículo 12; y el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. m) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto, todos del apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. n) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 244 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. o) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 367 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, y se adiciona la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 413 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. q) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III Base B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que conforma el expediente 430 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. r) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el penúltimo párrafo fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforma el expediente 206 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido al no existir materia para su consecución. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma a la fracción IV del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de trece de agosto del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SX-JRC-241/2021, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Chahuities, Juchitán, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano RAMON SANTIAGO REYES asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente al ciudadano VICTOR GARCIA HERNANDEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Tinuma de Zaragoza, de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de La Escopeta, de San Martin Peras, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de San Martin Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martin Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de EL CHAMIZAL, Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/93/2019, CPGA/341, 373, 398, 409, 421, 435, 437, 455, 544,585/2020 y CPGA/635,698,738,779/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y CPG/268/2017 de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al secretario de salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un proyecto de salud pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas y otros especialistas en la materia, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría del Trabajo, delegación Oaxaca para que en coordinación con las autoridades municipales, implementen políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, elabore programas de acción, en los municipios de nuestro Estado, tendientes a vigilar y evitar el trabajo infantil, prevaleciendo siempre el derecho superior de la niñez. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para rehabilitar y hacer funcionales las placas en braille que se encuentran colocadas en las calles del centro histórico de Oaxaca de Juárez, y proceda a la colocación señalética adecuada para las personas invidentes. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo IX del artículo 2 del Código



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 50 A, al Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1870 y 181 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Administración Pública, respectivamente, como asuntos concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se Abroga la Ley contra Vicios del Alcoholismo y de las Drogas Heroicas. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VI del artículo 3; artículo 14; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 29; artículo 31, artículo 33, el segundo párrafo del artículo 40; la fracción IV del artículo 44; el último párrafo de la fracción III del artículo 59; primer párrafo del artículo 64; artículo 69, artículo 72; artículo 75, artículo 84 y segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y se recorren las subsecuentes del artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y; el artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXVIII del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilapam de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etlá, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiáctac de Cabrera y la Villa de Zaachila, realizar las acciones necesarias, en las que se contemple la poda y en su caso derribo de árboles de la vía pública, previo dictamen correspondiente, a fin de prevenir accidentes y daños ocasionados en las temporadas de lluvias y por los fuertes vientos. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 4, y se adicionan el cuarto párrafo al artículo 24 bis, y el segundo párrafo a la fracción XLI, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que con base a las facultades que la Ley le otorga y apegado a la misma, realice un programa permanente de capacitación de competencia a conductores y concesionarios del transporte público y que esta capacitación sea requisito indispensable para la expedición y renovación y/o prórroga de la concesión, y para la expedición de licencia de conducir para la prestación del servicio público de transporte en el Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente el Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de la Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a cada una de las entidades públicas del Estado, organismos descentralizados, órganos autónomos y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que se establezca un día al mes dentro de sus centros de trabajo a que todas y todos los trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE DERECHOS HUMANOS a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción XV del artículo 15 y adicionar el artículo 84 bis a la Ley de Tránsito, y Vialidad del Estado de Oaxaca; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes números 80 y 117, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Derechos Humanos, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, en la Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumente mecanismos para la protección de los consumidores de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas de los proveedores, ante el aumento desmedido de su consumo por la pandemia del Covid-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que por haber quedado sin materia el punto de acuerdo propuesto, se ordena el archivo de los expedientes números 111 y 063 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar el artículo 215 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; por lo que se ordena el archivo de los expedientes números 32 y 44, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 120 y 274 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Salud, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen por el que en términos de la fracción I del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el ordenamiento legal invocado, por parte de los doce candidatos que conforman las cuatro propuestas por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, de los cuales se deberán elegir a cuatro Consejeros para un periodo de hasta cuatro años, se someten a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que elijan a cuatro consejeros uno por cada terna. Así mismo, en términos de la fracción II del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, y la base sexta de la convocatoria pública para la elección de Consejeros propuestos por los Colegios médicos y del Estado, que habrán de integrar el nuevo Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, se somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, cinco ternas de candidatos y candidatas de las cuales se deberán elegir a cinco consejeros una por cada terna, por un periodo de hasta cuatro años. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 63, de la Ley Estatal de Salud. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada “de las Enfermedades Transmitidas por Vectores” al capítulo II “Enfermedades Transmisibles” del título octavo “Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes”; y los artículos 120 Bis y 120 Ter de la Ley Estatal de Salud. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 17, 22, 27, 47, 49, 79, 87, 101, 102, 105, 114, 119, 120, 127, 129, 132, 133, 143, 165, 193, 199, 202, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 226, 229, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 252, 252, 253, 254, 257, 259, 263, 264, 265, 270, 272, 275, 283, 284, 285, 286, 290, 291, 296, 297, 301, 311, 319, 320, 326, 327, 328, 329, 330, 336, 337, 338, 339, 340, 344, 352, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 378, 379, 380, 382, 384, 385, 395, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 411, 415, 417, 421, 422, 424, 425, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 435, 448, 455, 456, 467, 468, 469, 471, 474, 475, 477, 478, 485, 486, 487, 489, 490, 491, 493, 497, 498, 499, 500, 504, 505, 506, 407, 510, y 511 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 29, la fracción III del artículo 59, el artículo 62, se adiciona la fracción XII al artículo 63, el Capítulo V BIS denominado SERVICIOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO al Título Tercero PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, integrado por los artículos 65 Bis, 65 Ter, 65 Quáter y 65 Quinquies todos de la Ley Estatal de Salud. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; Y DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en coordinación con los Presidentes Municipales de los 570 municipios se realicen operativos con el fin de prevenir y atender casos de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el transporte público. Al titular de la Fiscalía General del Estado para que investigue y atienda las denuncias de acoso sexual en el transporte público. Al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que dé seguimiento a las quejas que se han presentado denunciando casos de acoso sexual en el transporte público y se apliquen las sanciones correspondientes; así también para que implemente acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en el transporte público. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 52 y la fracción I del artículo 54 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 y la fracción IV del artículo 70 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Gobierno del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga las fracciones III y IV del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 18 y el párrafo primero del Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción III, del artículo 57, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII, del artículo 4, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV, se recorre la fracción XXVI pasando hacer la fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVI, del artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes: 234 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 1847 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos. 37. Asuntos Generales.----- I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de septiembre del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.----- II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio MSCM/225/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios ocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec, remite un ejemplar de su “Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec”, para los fines legales correspondientes. Se acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----
----- -02) Oficio número TEEO/SG/A/7042/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCL/75/2021, en el que requiere para que, de manera inmediata en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos del actor, con motivo de conductas que, se estima lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política en razón de su condición indígena. Se acusa recibo y para atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.----- -03) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/515-9/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1350, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades de los quinientos setenta Municipios del Estado a que, en el ámbito de sus competencias, procuren evitar la realización de fiestas, celebraciones o actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid-19. Así mismo, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa para que instruya a todas las Dependencias del Poder Ejecutivo a fin de que eviten la realización de actividades que impliquen reuniones masivas, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de la población ante el repunte de casos de Covid-19. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1350 de esta Legislatura.----- -04) Oficio MSG/PM/285/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de septiembre del año en curso, en el cual, Integrantes del Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Centro, solicitan el Reconocimiento de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

denominación administrativa de Núcleo Rural, a favor del paraje denominado como “Saucipres”, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción del territorio Municipal de Cuilápam de Guerrero, Centro. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -05) Copia de oficio 06/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de septiembre del año en curso, en el cual, Integrantes del Núcleo Rural “Peña de Letra Tepantepec, Santa María Peñoles, Etlá”, solicitan el cambio de categoría administrativa a Agencia de Policía, a favor de la Localidad de Peña de Letra Tepantepec, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Etlá. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -06) Oficio número SG-JAX-1588/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual la Actuaría de la Sala regional, de la tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica acuerdo dictado en los expedientes números SX-JDC-1338/2021 y SX-JRC-250/2021 acumulados; mediante el cual, vincula al Congreso del Estado de Oaxaca, así como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la entidad, para que, en el ámbito de las respectivas competencias, se tomen las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias de Concejalías al Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -07) Oficio CJGEO/DGSDI/498-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1070, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración establezca convenios con empresas abastecedoras de oxígeno medicinal a fin de cubrir el costo de ese servicio para todas las personas del estado que lo requieran para la atención o recuperación de Covid-19 en sus viviendas, garantizando que lo reciban de manera oportuna y gratuita. Asimismo, exhorta atenta y respetuosamente a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente mecanismos de vigilancia en los precios de venta y renta de tanques y concentradores de oxígeno médicos, así como sobre el rellenado de los mismos, debido al incremento de precios reportado en los últimos días. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1070 de esta Legislatura.- - - - -08) Oficio CJGEO/DGSDI/468-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1275, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de gas licuado de petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1275 de esta Legislatura.-----

- - - - -09) Oficio CJGEO/DGSDI/478-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1239, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca a la Ciudadanía Oaxaqueña, y exhorta respetuosamente a los tres Poderes del Estado de Oaxaca, a los quinientos setenta Ayuntamientos y en General a todas las Instituciones Públicas y Privadas, en el marco de la celebración del día del árbol, a unirnos en una gran campaña de reforestación, en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo lugar, donde pueda haber la posibilidad de plantar un árbol, y con estas acciones se pueda prevenir problemas futuros que afecten al medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a nuestros habitantes. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1239 de esta Legislatura.-----

-10) Oficio CJGEO/DGSDI/381-6/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1199, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a cumplir con la Normatividad Electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a organizaciones sociales, partidos políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1199



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de esta Legislatura.-----11) Oficio CJGEO/DGSDI/466-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1276, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1276 de esta Legislatura.-----12) Copia del Oficio CJGEO/DGSDI/525-9/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1359, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los Centros Educativos del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1359 de esta Legislatura.-----13) Oficio número SG-JAX-1592/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual la Actuaría de la Sala Regional, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica acuerdo dictado en el expediente número SX-JDC-1356/2021; mediante el cual, ordena al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, continúe exigiendo el cumplimiento de la sentencia, así como de la diversa determinación emitida en la resolución incidental. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 797 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----14) Oficio número TEEO/SG/A/7132/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDCI/52/2021 y acumulado, en el que acusa de recibo el oficio número AP/14110/2021. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 864 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -15) Oficios números TEEO/SG/A/7149/2021 y TEEO/SG/A/7153/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia dictada en autos del expediente JDC/108/2020; por el que requiere al presidente y Síndico Municipal de San Pablo Huixtepec, den cumplimiento a la sentencia de 19 de febrero pasado, con el apercibimiento que de no informar nada al respecto sobre su cumplimiento, se les pondrá como medida de apremio una multa, independientemente que dicho Tribunal pueda ordenar el inicio de la revocación de mandato. Se acusa recibo y para conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

16) Oficio número TEEO/SG/A/7170/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDCI/78/2021, en el que vincula para que, de manera inmediata en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos que las actoras aseguran se encuentran en riesgo. Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.- - - - -17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco, solicita el reconocimiento oficial de la denominación política de Agencia Municipal a favor de la Localidad denominada Rancho la Estancia Tayata, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

- - - - -18) Oficio SMO-AM/701/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual, el Subdelegado Médico del ISSSTE, da respuesta al Acuerdo número 1281, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

contra el Covid-19 en nuestro Estado, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para dar a conocer de manera clara y sencilla el esquema de vacunación contra el covid-19, así también para que de manera eficiente y eficaz se apliquen las vacunas a los médicos de primera línea de batalla contra la pandemia, y demás sectores esenciales de la población como los operadores y/o conductores del servicio de transporte público, a los integrantes de los Cabildos Municipales, a los privados de su libertad, al personal de salud de la jurisdicción número 2 del Istmo de Tehuantepec, y a los habitantes del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca y de toda la Región del Papaloapan. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1281 de esta Legislatura.- - - - -19) Oficio número TEEO/SG/A/7230/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año dos mil veintiuno, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo dictado en autos Expediente número JDCI/34/2021, en el cual requiere al Honorable Congreso del Estado, para que continúe brindando las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ellas lesionan sus derechos de ejercicio político electorales, y que pueden llegar a constituir actos de violencia política por su condición de mujer. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 283; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 431; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -20) Oficio número TEEO/SG/A/7284/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/02/2021 Y ACUMULADOS, por el que ordena dejar sin efecto las medidas de protección dictadas por esa autoridad jurisdiccional a favor de los promoventes, mediante acuerdo de 15 de febrero de 2021. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 255; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 390; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -21) Oficio número TEEO/SG/A/7206/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente JDCI/71/2021. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 299; y de Igualdad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Género, para ser agregado al expediente número 458; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -22) Oficio número TEEG/SG/A/7264/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo de trámite recaído en el expediente JN/177/2017. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente y el Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán, informan sobre la determinación de la Asamblea General del Municipio, de separar del cargo de Regidor de Hacienda, al Ciudadano Bernabé Chávez García, por lo motivos que describen en su escrito; así mismo dan cuenta del acta de asamblea y por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, se aprobó la propuestas de que asuma el cargo de regidora de Hacienda a la Ciudadana María de Lourdes Juárez Mayoral, para el periodo comprendido del seis de septiembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -24) Oficio PM/NEO/27/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de Nazareno ETLA, solicita la autorización de recursos extraordinarios para afrontar el mantenimiento, rehabilitación, construcción y ejecución de proyectos de la red de drenaje del Municipio. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - -25) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, ETLA, solicitan la Revocación del Mandato de la Ciudadana Amelia Gómez Durán, Regidora de Ecología del Ayuntamiento. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -26) Oficio 156/P.M/09/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Yucuyachi, Silacayoapam, informa sobre la renuncia anticipada del Ciudadano Elpidio Agapito Villa Herrera, Regidor de Obras Propietario del Ayuntamiento; así también del nombramiento y la toma de protesta de Ley del Regidor Suplente como Propietario para el periodo comprendido del treinta de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - -27) Oficio ST/UJ/240/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual, la Jefa de la Unidad Jurídica de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la Secretaría de Turismo, da respuesta al Acuerdo número 1370, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las Autoridades Municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los servicios turísticos, garantizando el uso y disfrute del turismo a las personas que padecen alguna discapacidad y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1370 de esta Legislatura.- - - - -

- - - - -28) Oficio SMC/PM/423/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de septiembre del año en curso, en el cual, Integrantes del Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Pochutla, informan del fallecimiento del Ciudadano Hermelindo Santana Santiago, quien en vida fungió como Síndico Municipal del Ayuntamiento; así como la aprobación de que el suplente, el Ciudadano Saul Herrera Ramos, sea designado como Síndico Municipal del Ayuntamiento. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

-29) Oficio GEO/025/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de septiembre del año en curso, en el cual, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en cumplimiento al Transitorio Cuarto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, somete a consideración la terna de personas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de septiembre del año en curso, en el cual, la Ciudadana Rosa Mesinas López, remite una iniciativa ciudadana con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con el Homenaje en conmemoración del 148 Aniversario del Natalicio de Ricardo Flores Magón: el Diputado Presidente pide a las Diputadas, Diputados, y público presente ponerse de pie para rendir los honores correspondientes a nuestro Lábaro Patrio, entonar el Himno Nacional Mexicano, y rendir honores de retirada a la Enseña Nacional. Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del partido Morena para intervenir en relación al tema.- - - - -

IV.- A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para intervenir con motivo del 211 Aniversario del inicio de Independencia de México.----- V.- Se da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: ACUERDO PARLAMENTARIO. ÚNICO. ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE COMISIONES PERMANENTES DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUEDARSE DE LA SIGUIENTES MANERA: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. 1. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, 2. KARINA ESPINO CARMONA, 3. YARITH TANNOS CRUZ, 4. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, 5. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. 1. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, 2. KARINA ESPINO CARMONA, 3. ELISA ZEPEDA LAGUNAS, 4. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, 5. SAÚL RUBÉN DÍAZ BAUTISTA. TRANSITORIOS: PRIMERO. El Presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación. SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de septiembre de 2021. LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, y en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pide a las y los Diputados que estén a favor de aprobar el Acuerdo referido se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor, por lo que se declara aprobado el Acuerdo para y se ordena comunicar a las instancias para los efectos correspondientes.----- VI.- La iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por la que se reforman: el segundo párrafo, de la fracción XXI, del artículo 59; y, se adiciona un segundo párrafo, a la fracción IV, del artículo 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - VII.- La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un último párrafo, a la fracción III, del artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - - - VIII.- La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso c) del párrafo tercero y se adiciona un párrafo segundo al párrafo cuarto, del artículo 58, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - - IX.- La iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 198; y se adicionan la fracción XXX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 8, y un cuarto y quinto párrafos al artículo 198, todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. - - - - - X.- La iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman las fracciones XXV y XXVI y se adiciona la fracción XXVII, todas del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Comisión Permanente de Turismo.- - - - - XI.- La iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, así mismo se reforma la fracción VI del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - - XII.- La iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - XIII.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 23 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - - XIV.- La iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones VII, VIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 35; se adiciona una fracción VII al Artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - XV.- La iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforman la fracción XXIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales.- - - - - XVI.- La iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se adiciona la fracción LXXXVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales.- - - - - XVII.- La iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforma la fracción III del artículo 21 y la fracción III del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - - XVIII.- La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2215 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XIX.- La Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el uso de facultades, destituya al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable de Oaxaca, Javier Lazcano Vargas, por no concluir en tiempo y forma la licitación del Centro Cultural Álvaro Carrillo, por lo que su anticipo de ciento ocho millones de pesos se encuentra generando intereses en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas desde el día 06 de agosto del presente año; por las irregularidades en la ejecución del Centro Cultural y de Convenciones 4ta etapa en Santa Lucia del Camino, por no contar o no socializar el proyecto ejecutivo del Centro de Congresos en Santa María Huatulco a más de un año de su autorización por el comité ejecutivo de seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública autorizados en el Decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

809 del H. Congreso del Estado, así como por la falta de socialización del proyecto de modernización de la avenida Símbolos Patrios con la sociedad oaxaqueña. Y finalmente, por el retraso que presenta la Secretaría a su cargo en la liberación del derecho de vía correspondiente al libramiento sur, poniendo en riesgo su ejecución y las finanzas públicas del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Griselda Sosa Vásquez, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (diecinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron diecinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con diecinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.----- XX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a los municipios del Valle de Oaxaca y a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, para que implementen programas de conservación de los espacios públicos existentes en su territorio y/o de los que se encuentren a cargo: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.----- XXI.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad y al Titular de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente así como vialidades en buen Estado en el territorio oaxaqueño: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. - - - -

----- XXII.- La Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la atención inmediata de todas las personas afectadas por las lluvias en el Estado, atendiendo a sus necesidades de albergue, alimentación, salud y seguridad. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la evaluación de los daños estructurales y la ejecución de un plan urgente para las reparaciones del Hospital General “Dr. Macedonio Benítez Fuentes” de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, frente a las afectaciones ocasionadas por las lluvias de la Onda Tropical 29 registrada el 12 de septiembre, con la finalidad de proteger la integridad física de las y los trabajadores y la ciudadanía en general que asiste a ese hospital. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) evalúe los daños ocasionados por las lluvias recientes en la carretera Juchitán – Unión Hidalgo e inicie a la brevedad posible los trabajos de reconstrucción carretera, con la finalidad de que los municipios no queden incomunicados. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que realice un estudio de la situación, emita un protocolo de actuación durante las lluvias y establezca el mecanismo para la operación de dicho protocolo en los 570 municipios del Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, y enseguida a la Diputada Gloria Sánchez López, promoventes, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.----- XXIII.- La Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la instalación de una librería del Fondo de Cultura Económica en la Ciudad de Oaxaca, con la finalidad de promover la lectura y brindar una mayor oferta de libros y publicaciones para las y los estudiantes en el Estado: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.----- XXIV.- La Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, “Cita a comparecer ante el Pleno Legislativo al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a los Subauditores responsables de: la fiscalización de la cuenta pública estatal, de la fiscalización de las cuentas públicas municipales; y, de la planeación y normatividad, del mismo órgano auxiliar del Congreso”. Con el objeto de que, informen a esta Soberanía Popular Oaxaqueña, sobre la rendición de cuentas y la fiscalización hecha por ese Órgano Técnico de Congreso, respecto de los recursos percibidos por el Estado, en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y primer semestre del 2021, incluidos los créditos contratados bajo el decreto número 809, aprobado el día 3 de octubre del 2019 y publicado el día 5 de octubre del mismo año, así como del ejercicio de estos recursos públicos, desde la elaboración de los proyectos de inversión, su inclusión en el banco de proyectos, la autorización, presupuestación, licitación pública, contratación, ejecución y seguimiento del avance físico financiero, hasta su conclusión total, en razón de que, en las comparecencias de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal no hubo una correcta rendición de cuentas, ni la debida transparencia, en perjuicio del pueblo de Oaxaca y la hacienda pública estatal. Para tal efecto los funcionarios públicos deberán comparecer ante el Pleno Legislativo: se le concede el uso de la palabra al Diputado Mauro Cruz Sánchez, promovente, para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - XXV.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal del Agua (CEA), de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca (SAPAO), para que de manera coordinada con los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los planes y programas vigentes en el tema de prevención, atención y auxilio para evitar las inundaciones, y en particular, con la limpieza y liberación de obstáculos de los drenes pluviales y en su caso, implementar de manera urgente y a corto plazo un plan integral y así disminuir su efecto: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento. - - - - -
- - - - XXVI.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, en el marco del “Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad”, celebrado el pasado 12



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de septiembre, para que realicen acciones concretas con la finalidad de fomentar la inclusión de este sector, y sensibilizar a la sociedad sobre los retos que enfrentan, fomentando la no discriminación y el fortalecimiento de los derechos sustantivos y jurídicos de las mujeres con discapacidad: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

----- XXVII.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; al Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, y la Fiscalía General, así como a los Ayuntamientos de Izúcar de Matamoros, Puebla y demás involucrados, en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones coordinadas, en materia de seguridad pública, fortaleciendo sus operativos y medidas de seguridad, con el objeto de prevenir la comisión de robos y extorsión, ante el incremento de estos ilícitos en las carreteras, particularmente en el tramo carretero de IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA A HUAJUAPAN DE LEÓN, a fin de salvaguardar la integridad y derecho de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Así mismo, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que, de manera institucional y en con respeto al ámbito de competencias, intervengan, con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; y el Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que establezcan mesas de trabajo con las dependencias involucradas, para que en coadyuvancia y de manera coordinada, puedan combatir la inseguridad que se ha venido presentando ante el incremento de robos y extorsión del que han sido víctimas los comerciantes y empresarios oaxaqueños que transitan, en la carretera del vecino estado, particularmente en el tramo Izúcar de Matamoros Puebla a Huajuapán de León: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.-----

----- XXVIII.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias diseñe e implemente políticas públicas encaminadas a la prevención y la disminución del alto número de suicidios entre la población de 15 y 29 años, producto de la pandemia mundial



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que se vive en la actualidad: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - XXIX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez y del Diputado Saúl Cruz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expide los lineamientos para el desarrollo del procedimiento sumario al que deberá someterse el C. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a la Sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veintiuno, dictada en el expediente SER-PSL-14/2021, por el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - -

- - - - - XXX.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que implemente programas de reforestación y políticas públicas adecuadas e idóneas en el Cerro del Crestón, y con ello se cumpla con el Decreto publicado el 14 de noviembre de 1992 en el Periódico Oficial, donde se declaró a esa zona como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de reserva ecológica y área natural protegida; asimismo se exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oswaldo García Jarquín, para que implemente acciones de rescate, preservación y cuidados de la zona conocida como Monumento a la Madre, para que sea un espacio público de convivencia y esparcimiento familiar: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XXXI.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado para que no se utilice a esa Fiscalía como medio de persecución, hostigamiento, presión o intimidación hacia los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Justicia que pretendan reelegirse en el cargo o para influir en sus decisiones: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

XXXII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera urgente: al Gobernador Constitucional de Oaxaca a autorizar de inmediato se provea de recursos al sistema DIF estatal y particularmente a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que implementen de manera inmediata el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio y con ello la restitución y protección integral de sus derechos. Así mismo al sistema DIF estatal para que de manera coordinada implemente a la brevedad posible el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio. Asimismo, a todas las instituciones públicas que se encuentren facultadas para coadyuvar con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes del Estado de Oaxaca para el debido cumplimiento de las medidas de protección que emitan con objeto de la restitución integral de los derechos de niñas, niñas y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad: : se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

- XXXIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a instruir al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, observando los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y con base en el principio constitucional de paridad de género: : se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - -

----- XXXIV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas: María de Jesús Mendoza Sánchez, Elisa Zepeda Lagunas y Karina Espino Carmona, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para participar en el procedimiento para la designación de: Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años. Una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años. Una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años. A los integrantes del consejo de participación ciudadana: Un o una integrante que durará en su encargo un año. Un o una integrante que durará en su encargo dos años. Un o una integrante que durará en su encargo tres años. Un o una integrante que durará en su encargo cuatro años. Un o una integrante que durará en su encargo cinco años. Al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años. Todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca: la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se aprueba con veintitrés votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.----- XXXV.- Se da cuenta con los DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Vicepresidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobados con veintiséis votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 100, el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen, en consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en consecuencia solicita el uso de la palabra la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, promotora de la iniciativa que dio origen al dictamen de referencia. A continuación, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el dictamen se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 15 octubre de cada año, como “EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL”: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del único dictamen de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana y de Migración y Asuntos Internacionales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII BIS al artículo 2; adiciona el numeral 3 al artículo 14, recorriéndose las subsecuentes; adiciona la fracción VIII del numeral 1 del artículo 21; reforma el numeral I del artículo 23; adiciona la fracción XII al artículo 31; adiciona la fracción XXI y se recorre la subsecuente del artículo 32; adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y adiciona la fracción LVI recorriéndose las subsecuentes y se adicionan las fracción LXVII y LXVIII del artículo 38; adiciona la fracción VII del numeral 1 del artículo 42; adiciona las fracciones XIV, XV y XVI, recorriéndose la subsiguiente del artículo 49; adiciona las fracciones XXII y XXIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 50; adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsiguiente del artículo 51; adiciona la fracción V del numeral 1 del artículo 70; adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, numeral 6 del artículo 149; se reforma la fracción IV, numeral 5 del artículo 173; adiciona un segundo y tercer párrafo y se recorre el subsiguiente al numeral 3 del artículo 182; adiciona el inciso h en el numeral 1 del artículo 186; adiciona un párrafo segundo al inciso b, del artículo 192; se reforma el numeral 1 del artículo 271; todos ellos de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

el dictamen, en consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, Presidente de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores: del cual, la Diputada Presidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de ren por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana proy-nom-237-se-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el Estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones XVIII y XIX del artículo 5; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el instituto estatal de educación pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas necesarias para garantizar los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro Estado; así como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ponerla a disposición de los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Por lo que corresponde al tercer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 152 y 116 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 156 y 114 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; y Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo 26 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso C del párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; Asimismo, se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y segundo de la fracción VI del artículo 95; y se adicionan la fracción X al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veinticinco votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y LIII del artículo 43, y el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana EDITH VERA PEREZ asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la ciudadana JOANA CRUZ LIMETA asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con los siguientes cinco dictámenes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: el segundo dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Vista Hermosa, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; el tercer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa Cruz, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca; el cuarto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de “LA JOYA, SAN MIGUEL METATES, LLANO NUEVO Y EL ESTUDIANTE”, perteneciente Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca; el quinto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de UNIDAD DEL PROGRESO YUXIA perteneciente al Municipio de Chalcatongo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca; y el sexto f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de KAVANDIHUI perteneciente al Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yosondua, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categorías de agencias municipales y denominaciones de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declaran aprobados con veintiocho votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. Con respecto del último dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/200/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94 Bis B y 94 Bis C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que corresponde al segundo dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 21 y 608 del índice de las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. Con respecto del tercer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Obras Públicas Relacionados del Estado de Oaxaca (sic) y ordena el archivo de los expedientes 23 y 615 de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. Por lo que corresponde al cuarto dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes número 93 del índice de la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y 1858 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. En tanto que el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, y el artículo 94, y reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1238 y 1262 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 217 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: del cual, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta soberanía sobre el subejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Por lo que corresponde al último dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, por la cantidad de \$7,693,150.00 (siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), para que de cumplimiento al juicio laboral 22/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 4 de diciembre del 2009, y del juicio de amparo 1212/2011, a que fue condenado a pagar el citado Municipio, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 258 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Silacayoapam, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar: se aprobó al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con letras de oro en el muro de Honor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la leyenda “2021 Bicentenario de la creación de la Armada de México”: del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a revisar y actualizar los protocolos de actuación de los cuerpos policiacos como primeros respondientes a la violencia, con la finalidad de hacer las modificaciones necesarias, adecuadas a los estándares internacionales y de legislación interna, y se lleve a cabo su publicación inmediata, así como a capacitar a elementos de seguridad pública para la implementación de los protocolos para atender o dar respuesta de primer contacto en los casos de violencia de género, verificando que éstos contengan los enfoques de perspectiva de género y de derechos humanos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, para que garanticen una estancia digna y segura, salud, el desarrollo de actividades productivas y educativas, vinculación social; así como para que respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social Femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo para que gestione, promueva y coordine junto con las autoridades municipales, cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato del informe policial homologado y cadena de custodia con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Pueblos indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 188 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: del cual, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba remitir la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional: del cual, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.-----

- - - - XXXVI.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 459 y el artículo 504 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 432; se adiciona un tercer párrafo al artículo 429 Bis B; y un segundo párrafo al artículo 433 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 2245 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 26; se reforman las fracciones XI y XIII del artículo 74 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos del Estado De Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 227; se adiciona la fracción VII al artículo 229, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Administración, de Finanzas y de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que en cumplimiento del Decreto número 594 de la LXIII Legislatura Constitucional a la brevedad posible dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones realice las acciones necesarias para que concreten la creación y funcionamiento de un Registro Estatal de Protección a las Artesanías de Oaxaca; en aras de salvaguardar las creaciones colectivas e individuales de nuestros pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio oaxaqueño y erradicar el plagio que afecta de manera directa la economía de las y los artesanos. COMISIÓN



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 5.1 y 5.2 de la Pacto de San José, Regla 4 de las Reglas Mandela, Regla 4 de las Reglas de Bangkok y artículos 1, 2 y 7 de la LNEP, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, cumpla con sus obligaciones en el marco de sus atribuciones de garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad dispuestos por la LNEP. Para lo cual, entre otras cosas y a la luz de las reformas constitucionales de 2008 sobre Seguridad y Justicia, y la de 2011 en materia de derechos humanos, deberá de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros de Reinserción Social y de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, mismos que deberán de contar con perspectiva de género, perspectiva intercultural y enfoque de derechos humanos, así mismo dicha comisión deberá de desarrollar programas de atención dirigida a personas privadas de la libertad en condición de vulnerabilidad, como personas mayores, indígenas, afromexicanas, con enfermedades crónico degenerativas, entre otras.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y al Secretariado de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que de manera urgente, a través de la Comisión intersecretarial del Sistema Penitenciario Estatal, y en términos de lo establecido en las consideraciones y recomendaciones de la Recomendación General Recomendación No. 38 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos, se implementen acciones tendientes a garantizar y hacer eficaces los derechos de las personas privadas de la libertad que se encuentren reconocidos en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicanos, así como la Ley de ejecución Penal.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de Santa María Xadani, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Paula Vásquez Vásquez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Paula Vásquez Vásquez, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de María Elena Arango Pérez, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a María Elena Arango Pérez para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, Integrantes del Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, Oaxaca y Otros, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Amadelia Reyes Tadeo y de sus familiares, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, así mismo se le exhorta a dichos servidores públicos para que le brinde todas las facilidades necesarias a Amadelia Reyes Tadeo para que esta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostentan dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda a los Integrantes del Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Alejandro Ismael Murat Hinojosa; a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca Ivette Morán de Murat; así como al Secretario de Economía Juan Pablo Guzmán Cobián, para que de acuerdo a los principios de gobierno abierto, transparenten y rindan cuentas a la mayor brevedad, sobre la gestión gubernamental de \$1,270 millones de pesos, de los proyectos en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como para que haga pública la matriz de sus beneficiarios. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y a los 570 ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, giren instrucciones para que a través de las dependencias que correspondan, realicen lo siguiente: 1. implementen acciones de fomento y capacitación permanentes, por medios digitales y de manera personal en el momento que la emergencia sanitaria lo permita; a fin de que la ciudadanía dedicada a la producción y/o venta de bienes y servicios, conozca las opciones, beneficios y uso de las herramientas digitales, con la finalidad de impulsar sus actividades comerciales, así como el desarrollo económico de las diferentes regiones del Estado de Oaxaca. 2. implementen acciones y estrategias permanentes que fomenten y promuevan entre la ciudadanía, el consumo local, la compra - venta de productos locales; además de priorizar los mismos, en las adquisiciones que realice la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

administración pública estatal y municipal. 3. difundan las acciones y programas que se implementen, dirigidas a productores y empresarios micro, pequeños y medianos, que tengan como finalidad el impulso al desarrollo económico, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento y acceso ellos. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 56, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 167 y 204 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Programación, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos decimoséptimo y decimonoveno del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo primero al artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) al párrafo vigésimo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del Apartado D del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del primer párrafo y el último párrafo del artículo 7, la fracción II del primer párrafo del artículo 8 y el artículo 76 de la Ley Reglamentaria del Apartado B del Artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

decimosegundo, recorriéndose el párrafo subsecuente del artículo 3; y se adiciona una fracción VII, recorriéndose las fracciones subsecuentes del quinto párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 12, párrafos primero y segundo del artículo 23, y la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XXV del artículo 59 y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 80 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo segundo del artículo 12; y el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. m) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero, cuarto y quinto, todos del apartado D del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. n) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 244 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. o) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 367 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, y se adiciona



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que conforma el expediente número 413 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la Legislatura en funciones, con base en los considerandos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. q) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III Base B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que conforma el expediente 430 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por no existir materia para su consecución. r) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el penúltimo párrafo fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforma el expediente 206 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido al no existir materia para su consecución. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I Ter al artículo 43 y la fracción X al artículo 61, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma a la fracción IV del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de trece de agosto del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SX-JRC-241/2021, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Chahuities, Juchitán, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano RAMON SANTIAGO REYES asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente al ciudadano VICTOR GARCIA HERNANDEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda y Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Tinuma de Zaragoza, de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de La Escopeta, de San Martín Peras, Juxtlahuaca, perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de EL CHAMIZAL, Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/93/2019, CPGA/341, 373, 398, 409, 421, 435, 437, 455, 544,585/2020 y CPGA/635,698,738,779/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y CPG/268/2017 de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca por haber quedado sin materia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al secretario de salud, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un proyecto de salud pública de prevención del suicidio, dirigido por especialistas en la materia como lo son psicólogos, psiquiatras, terapeutas y otros especialistas en la materia, a efecto de brindar atención y asesoría en escuelas y hasta jóvenes en situación de calle, para evitar que se siga incrementando el número de suicidios en el estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría del Trabajo, delegación Oaxaca para que en coordinación con las autoridades municipales, implementen políticas públicas, estrategias y acciones a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil, y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, elabore programas de acción, en los municipios de nuestro Estado, tendientes a vigilar y evitar el trabajo infantil, prevaleciendo siempre el derecho superior de la niñez. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones adopte las medidas necesarias para rehabilitar y hacer funcionales las placas en braille que se encuentran colocadas en las calles del centro histórico de Oaxaca de Juárez, y proceda a la colocación señalética adecuada para las personas invidentes. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo IX del artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 50 A, al Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 1870 y 181 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Administración Pública, respectivamente, como asuntos concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

se Abroga la Ley contra Vicios del Alcoholismo y de las Drogas Heroicas. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VI del artículo 3; artículo 14; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 29; artículo 31, artículo 33, el segundo párrafo del artículo 40; la fracción IV del artículo 44; el último párrafo de la fracción III del artículo 59; primer párrafo del artículo 64; artículo 69, artículo 72; artículo 75, artículo 84 y segundo párrafo del artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y se recorren las subsecuentes del artículo 131 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 30; las fracciones I, II, III, IV y tercer párrafo del artículo 34 y; el artículo 40 de la Ley de Caminos, Carreteras y Puentes para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 2 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXVIII del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiactac de Cabrera y la Villa de Zaachila, realizar las acciones necesarias, en las que se contemple la poda y en su caso derribo de árboles de la vía pública, previo dictamen correspondiente, a fin de prevenir accidentes y daños ocasionados en las temporadas de lluvias y por los fuertes vientos. COMISIÓN PERMANENTE DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 4, y se adicionan el cuarto párrafo al artículo 24 bis, y el segundo párrafo a la fracción XLI, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que con base a las facultades que la Ley le otorga y apegado a la misma, realice un programa permanente de capacitación de competencia a conductores y concesionarios del transporte público y que esta capacitación sea requisito indispensable para la expedición y renovación y/o prórroga de la concesión, y para la expedición de licencia de conducir para la prestación del servicio público de transporte en el Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente el Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de la Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a cada una de las entidades públicas del Estado, organismos descentralizados, órganos autónomos y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que se establezca un día al mes dentro de sus centros de trabajo a que todas y todos los trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE DERECHOS HUMANOS a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción XV del artículo 15 y adicionar el artículo 84 bis a la Ley de Tránsito, y Vialidad del Estado de Oaxaca; por lo tanto, se ordena el archivo de los expedientes números 80 y 117, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Derechos Humanos, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, en la Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible instrumente mecanismos para la protección de los consumidores de servicios de internet, a fin de evitar acciones abusivas de los proveedores, ante el aumento desmedido de su consumo por la pandemia del Covid-19, logrando así, garantizar el derecho a las tecnologías de la información con que cuentan las y los oaxaqueños. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que por haber quedado sin materia el punto de acuerdo propuesto, se ordena el archivo de los expedientes números 111 y 063 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar el artículo 215 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; por lo que se ordena el archivo de los expedientes números 32 y 44, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, respectivamente, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 120 y 274 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Salud, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen por el que en términos de la fracción I del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el ordenamiento legal invocado, por parte de los doce candidatos que conforman las cuatro propuestas por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para integrar el Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, de los cuales se deberán elegir a cuatro Consejeros para un periodo de hasta cuatro años, se someten a consideración del Pleno de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que elijan a cuatro consejeros uno por cada terna. Así mismo, en términos de la fracción II del artículo 10 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, y la base sexta de la convocatoria pública para la elección de Consejeros propuestos por los Colegios médicos y del Estado, que habrán de integrar el nuevo Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, se somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, cinco ternas de candidatos y candidatas de las cuales se deberán elegir a cinco consejeros una por cada terna, por un periodo de hasta cuatro años. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 63, de la Ley Estatal de Salud. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada “de las Enfermedades Transmitidas por Vectores” al capítulo II “Enfermedades Transmisibles” del título octavo “Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes”; y los artículos 120 Bis y 120 Ter de la Ley Estatal de Salud. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 17, 22, 27, 47, 49, 79, 87, 101, 102, 105, 114, 119, 120, 127, 129, 132, 133, 143, 165, 193, 199, 202, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 226, 229, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 252, 252, 253, 254, 257, 259, 263, 264, 265, 270, 272, 275, 283, 284, 285, 286, 290, 291, 296, 297, 301, 311, 319, 320, 326, 327, 328, 329, 330, 336, 337, 338, 339, 340, 344, 352, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 378, 379, 380, 382, 384, 385, 395, 400, 401, 405, 406, 407, 408, 411, 415, 417, 421, 422, 424, 425, 427, 428, 429, 430, 431, 433, 435, 448, 455, 456, 467, 468, 469, 471, 474, 475, 477, 478, 485, 486, 487, 489, 490, 491, 493, 497, 498, 499, 500, 504, 505, 506, 407, 510, y 511 del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 29, la fracción III del artículo 59, el artículo 62, se adiciona la fracción XII al artículo 63, el Capítulo V BIS denominado SERVICIOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO al Título Tercero PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, integrado por los artículos 65 Bis, 65 Ter, 65 Quáter y 65 Quinquies todos de la Ley Estatal de Salud. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; Y DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que en coordinación con los Presidentes Municipales de los 570 municipios se realicen operativos con el fin de prevenir y atender casos de acoso y violencia sexual contra las mujeres en el transporte público. Al titular de la Fiscalía General del Estado para que investigue y atienda las denuncias de acoso sexual en el transporte público. Al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado para que dé seguimiento a las quejas que se han presentado denunciando casos de acoso sexual en el transporte público y se apliquen las sanciones correspondientes; así también para que implemente acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en el transporte público. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 52 y la fracción I del artículo 54 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 y la fracción IV del artículo 70 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga las fracciones III y IV del artículo 6, el párrafo segundo del artículo 18 y el párrafo primero del Octavo Transitorio de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción III, del artículo 57, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII, del artículo 4, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV, se recorre la fracción XXVI pasando hacer la fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVI, del artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes: 234 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 1847 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asuntos total y definitivamente concluidos. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.----- XXXVII.- No hay intervenciones en ASUNTOS GENERALES.----- Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles veintidós de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas del día de su inicio. DAMOS FE.-----

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”